

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.	15.200	Orden de 12 de diciembre de 1997, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1998/99.	15.203

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña M. ^ª Teresa Lamas Fernández como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Alquífe (Granada).	15.212		
		Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Arenas y Sedella (Málaga).	15.212		
		Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Secretario del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), con carácter provisional.		15.212	
		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
		Resolución de 26 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se da publicidad a la de 4 de julio de 1995.		15.213	

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Resolución de 4 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de 17 de noviembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.	15.213	Corrección de errores de la Orden de 10 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.	15.226

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Orden de 25 de noviembre de 1997, por la que se convocan procedimientos de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los cuerpos de enseñanza Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas Artísticas e Idiomas. (BOJA núm. 139, de 29.11.97). 15.228

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de diciembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad convocada por Resolución que se cita. 15.228

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 1 de diciembre de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una finca propiedad del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) al Ministerio del Interior para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil. 15.229

Orden de 9 de diciembre de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997. 15.229

Resolución de 12 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones para sufragar los daños causados por las inundaciones producidas en septiembre de 1997. 15.230

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.231

Resolución de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.231

Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.231

Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.232

Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 15.232

Resolución de 5 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1268/1994, interpuesto por Arenas Lili-ceas, SA. 15.232

Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1729/1994, interpuesto por Promoción, Edificios y Obras del Sur, SA. 15.232

Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1778/1994, interpuesto por Construcciones Vijosa, SL. 15.232

Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 10/1996, interpuesto por Cantero y Padilla, SL. 15.233

Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1489/1994, interpuesto por Residuos Sólidos Urbanos de Jaén, SA. 15.233

Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1697/1994, interpuesto por Derivados del Etilo, SA. 15.233

Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 9185/1990, interpuesto por la Empresa Outokumpu Copper, SA, antes Ibérica del Cobre, SA. 15.233

Resolución de 11 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 15.234

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 10 de diciembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3770/97 (Sección 1.ª/12), interpuesto por don Juan E. Salas García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.234

Resolución de 5 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 15.234

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de diciembre de 1997, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Fernando Garrido Tortosa de Sevilla. 15.238

Orden de 11 de diciembre de 1997, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Para la Investigación y Difusión de la Arquitectura de Sevilla. 15.239

Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1997 en la provincia de Granada. 15.240

Resolución de 12 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden subvenciones a centros reconocidos y autorizados de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales. 15.242

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de Prórrogas de Becas para 1997, otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalía atendidas en centros especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 15.242

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se hacen públicas las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral de esta Universidad. 15.243

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 16 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3920/97). 15.262

Resolución de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3925/97). 15.264

Resolución de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3926/97). 15.265

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 15.262

Resolución de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3927/97). 15.265

Resolución de 4 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 15.262

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita. 15.266

Resolución de 4 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 15.263

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de diciembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio que se indica. (PP. 3872/97). 15.266

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3923/97). 15.263

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación desierta de concurso público de suministros. 15.267

Resolución de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3924/97). 15.264

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de concurso público de suministro. 15.267

AYUNTAMIENTO DE MOLLINA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 3829/97). 15.267

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 3866/97). 15.267

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio. 15.268

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 23 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3774/97). 15.268

Resolución de 24 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3775/97). 15.269

Resolución de 24 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3776/97). 15.269

Resolución de 3 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3794/97). 15.269

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre nuevas solicitudes de Concesión Administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Cajar (Granada). (PP. 3671/97). 15.270

Anuncio de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3777/97). 15.270

Anuncio de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3778/97). 15.270

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 17 de diciembre de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz). (PD. 3936/97). 15.271

Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes. 15.272

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes de Calificación de Minusvalía. 15.273

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

Anuncio. (PP. 3798/97). 15.273

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE ANDALUCIA

Anuncio. 15.274

Anuncio. 15.275

IB POETA GARCIA GUTIERREZ

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3746/97). 15.275

IES PABLO RUIZ PICASSO

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3749/97). 15.275

SDAD. COOP. AND. NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD

Anuncio. (PP. 3868/97). 15.275

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA***DECRETO 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.***P R E A M B U L O**

Los artículos 149.1.7 de la Constitución Española y 17.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía otorgan a esta Comunidad Autónoma la función ejecutiva de la legislación laboral estatal, lo cual supone la asunción de

importantes competencias y facultades en materia de seguridad y salud en el trabajo, como aspectos integrados en la normativa social. La importancia de estas cuestiones demanda de la Administración Autonómica su intervención activa en la mejora de las condiciones de trabajo en Andalucía, en orden a una adecuada política de prevención de riesgos laborales y a la consecución de una óptima salud de los trabajadores en los lugares de trabajo.

Ello requiere la participación, junto con la Administración Laboral Autonómica, de los agentes económicos y sociales en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las

condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Es por ello, que se considera necesaria la creación de un órgano colegiado y tripartito desde el que se orienten, impulsen y coordinen las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales que posibiliten la mejora de las condiciones de trabajo y disminuya la siniestralidad laboral en la Comunidad Autónoma Andaluza.

A tal efecto se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, dando así cumplimiento al compromiso contraído en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, a la vez que se desarrolla el artículo 12 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de forma que, dentro del respeto a la autonomía de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, el mismo contribuya al establecimiento de cauces y procedimientos que garanticen y agilicen la cooperación en materia de seguridad e higiene y salud de los trabajadores.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 1997,

DISPONGO

TITULO I

CREACION Y FUNCIONES

Artículo 1. 1. Se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como órgano de participación en materia de seguridad e higiene y salud de los trabajadores, con las funciones, composición y estructura que se establecen en este Decreto.

2. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se adscribe a la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 2. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tendrá su sede en Sevilla, pudiendo, no obstante, celebrar sus sesiones plenarias en cualquier lugar del territorio de Andalucía designado al efecto.

Artículo 3. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales participará en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, y tendrá las siguientes funciones:

a) Informar las líneas de actuación de la Junta de Andalucía en materia de prevención de riesgos laborales y de mejora de las condiciones de trabajo.

b) Proponer actuaciones concretas orientadas a la prevención de riesgos laborales y a la mejora de las condiciones de trabajo.

c) Plantear estudios preventivos-laborales y planes integrales de actuación en sectores, actividades o subactividades concretas.

d) Participar en el establecimiento de la planificación anual de actividades de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

e) Conocer la Memoria correspondiente a las actividades desarrolladas en materia de prevención de riesgos laborales, e informar los presupuestos anuales de este Consejo.

f) Coordinar las distintas acciones que desarrollan las partes firmantes del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, en esta materia.

g) Asumir todas las competencias previstas para los órganos tripartitos y de participación institucional autonómicos, a que se refiere a la Disposición Adicional V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

h) Las demás funciones que resulten propias de su condición de órgano participativo, y, en especial, el seguimiento de la gestión desarrollada en materia de prevención de riesgos laborales por la Consejería de Trabajo e Industria.

TITULO II

COMPOSICION

Artículo 4. 1. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales estará integrado por el Presidente y veinticuatro miembros agrupados de la siguiente forma:

a) Ocho representantes de la Administración Pública Autonómica de Andalucía; correspondiendo tres a la Consejería de Trabajo e Industria, uno de los cuales será el Director General de Trabajo y Seguridad Social y uno por cada una de las siguientes Consejerías:

Consejería de Gobernación y Justicia, Consejería de Salud, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Agricultura y Pesca y Consejería de Medio Ambiente, que deberán tener rango de Jefe de Servicio y serán propuestos por las distintas Consejerías y designados por el Consejero de Trabajo e Industria.

b) Ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas, en proporción a su grado de implantación dentro del territorio andaluz, designados por los respectivos sindicatos.

c) Ocho representantes de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, designados por los órganos competentes de dichas organizaciones.

2. Se designará igual número de suplentes respecto a los representantes de la Administración Pública Autonómica de Andalucía.

3. La designación de los miembros efectivos y suplentes, a que se refieren los apartados anteriores será comunicada por escrito a la Secretaría General del Consejo, por el grupo correspondiente.

4. La duración del mandato de los miembros integrantes del Consejo será indefinida, sin perjuicio de su remoción por el grupo al que represente.

5. El cargo de miembro del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales no será retribuido.

No obstante, se asignará a las organizaciones sindicales y empresariales los recursos necesarios para subvenir los gastos derivados por su participación a las sesiones del Consejo, mediante el abono del importe equivalente a las dietas y gastos de desplazamiento previstos reglamentariamente en la normativa vigente en cada momento y siempre que se haya producido la concurrencia efectiva del interesado a la reunión.

6. Este Consejo estará asistido por un Secretario General con las atribuciones consignadas en el artículo 10.2.

TITULO III

FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. El Consejo funcionará en Pleno o en Comisión Permanente, contando asimismo con Comisiones Provinciales.

Artículo 6. 1. El Pleno del Consejo estará integrado por el Presidente, el Secretario General y los veinticuatro miembros a que se refiere el artículo 4.

2. El Pleno ejercerá la dirección de la gestión de cuantas funciones le son asignadas al Consejo en el artículo 3 mediante la elaboración de criterios y directrices de actuación, además:

a) Elaborar las normas de funcionamiento interno del Consejo.

b) Aprobar la Memoria anual sobre la actuación del Consejo.

c) Constituir Comisiones de Trabajo, asignándoles cometidos específicos y estableciendo su composición y reglas de funcionamiento.

3. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez cada semestre. También se reunirá con carácter extraordinario a convocatoria de su Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de cualquiera de los grupos de representación sindical y empresarial.

4. Para quedar válidamente constituido, deberá contar con la asistencia del Presidente o persona en quien delegue, del Secretario General y de, al menos, la mitad de los miembros. Las normas de funcionamiento interno del Consejo podrán prever una segunda convocatoria y especificar para ésta el número de miembros del Consejo necesario para que el Pleno quede válidamente constituido.

5. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos presentes, dirimiendo el Presidente en caso de empate con su voto de calidad.

Artículo 7. 1. La Comisión Permanente estará integrada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, o persona en quien delegue, que actuará de Presidente, el Secretario General y dos Vocales por cada uno de los grupos representativos del artículo 4.1, designados a propuesta de sus respectivos grupos.

2. Corresponde a la Comisión Permanente:

a) Preparar las sesiones del Pleno.

b) Supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Pleno.

c) Elevar al Pleno, para su aprobación, la Memoria anual del Consejo, junto al correspondiente informe, así como el anteproyecto de Presupuestos y las líneas generales de actuación para cada ejercicio.

d) Apoyar e impulsar la actividad de las Comisiones de Trabajo que se constituyan por el Pleno, y coordinar el funcionamiento de las mismas.

e) Proponer cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Consejo.

f) Acordar la creación de Comisiones de Trabajo.

g) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Pleno del Consejo.

3. La Comisión Permanente se reunirá cada dos meses, y siempre que sea convocada por su Presidente, a iniciativa propia o a petición de alguna de las partes.

4. El régimen de constitución, desarrollo de las sesiones y adopción de acuerdos de la Comisión Permanente se regulará por las normas de funcionamiento interno que elabore el Pleno del Consejo, conforme al artículo 6.2.a).

5. Las actas y certificaciones de la Comisión serán visadas por su presidente.

Artículo 8. 1. El Presidente del Consejo será el Consejero de Trabajo e Industria.

2. Serán funciones del Presidente:

a) Ostentar la representación legal del Consejo.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y la fijación del orden del día.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Visar las actas y certificaciones de los Acuerdos del Pleno del Consejo.

e) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Consejo.

3. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido en sus funciones por la persona que él mismo designe.

Artículo 9. 1. Corresponde a los Vocales:

a) Recibir, con una antelación mínima de cinco días naturales, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones y la documentación complementaria al efecto.

b) Participar en los debates de las sesiones y ejercer su derecho al voto.

c) Formular ruegos y preguntas.

d) Solicitar al Presidente del Consejo, a través de su grupo de representación y por conducto de la Secretaría General, la convocatoria extraordinaria de las sesiones a que se refiere el artículo 6.3.

e) Proponer al Presidente, a través de la Secretaría del Consejo, la inclusión de puntos en el orden del día.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Vocales.

2. Los Vocales no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas al Consejo, salvo delegación expresa del Presidente.

3. En casos de ausencia o de enfermedad, o cuando, en general, concurra alguna causa justificada, los Vocales serán sustituidos por suplentes, previamente designados por el Órgano competente para la designación de vocales.

4. Los Vocales del Consejo perderán tal condición en los siguientes supuestos:

a) Los representantes de la Administración Pública, por decisión del Órgano que los designó.

b) Los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales, por acuerdo del Órgano competente de la Organización cuya representación ostenten.

c) Por cualesquiera otras causas establecidas en el ordenamiento jurídico.

5. La pérdida de la condición de Vocal surtirá efectos desde la entrada de la comunicación en la Secretaría del Consejo.

Artículo 10. 1. El Secretario General del Consejo será un funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, con categoría, al menos, de Jefe de Sección, designado por el Consejero de Trabajo e Industria. Del Secretario dependerán los servicios técnicos y administrativos necesarios para el funcionamiento del Consejo.

2. Corresponde al Secretario:

a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden de su Presidente, así como las citaciones a los vocales.

c) Recibir los actos de comunicación de los Vocales con el Consejo.

d) Preparar el despacho de los asuntos y levantar, redactar y certificar las actas de las sesiones.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Elaborar la Memoria anual.

g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 11. 1. En cada provincia existirá una Comisión del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, presidida por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, compuesta por cuatro representantes designados por cada uno de los grupos contemplados en los apartados a), b) y c) del artículo 4.1 de la presente norma.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario General de la Delegación Provincial.

2. Las atribuciones y el régimen de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Consejo se regularán por la normativa interna que elabore el Pleno.

Artículo 12. 1. De cada sesión que celebre el Consejo se levantará acta por el Secretario, especificando los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se hubieran celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, sin más limitaciones que la prevista en el artículo 24.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro podrá solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar así en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Los miembros del Consejo que discrepen del acuerdo mayoritario adoptado podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, el cual se incorporará al texto aprobado.

4. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión, pudiendo no obstante el Secretario emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Dentro del plazo de 60 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, se procederá a la designación de los miembros del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Transcurrido el plazo anterior y efectuadas las designaciones a que el mismo se refiere, el Presidente convocará, en el plazo de 30 días, la sesión constitutiva, en la que se designarán los miembros de las respectivas Comisiones Provinciales.

DISPOSICIÓN FINAL

1. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

2. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1997, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1998/99.

El Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en su disposición adicional octava autoriza a las Comunidades Autónomas con competencias educativas a establecer los plazos de solicitud de concierto educativo por los Centros privados.

En virtud de ello, es necesario dictar instrucciones para que los Centros que deseen acogerse por primera vez al régimen de Conciertos a partir del curso 1998/99 puedan solicitarlo.

Asimismo, es necesario establecer el procedimiento para que los Centros ya acogidos al régimen de conciertos puedan solicitar la modificación o la renovación, en su caso, de los mismos, en los términos previstos en el Título V del citado Reglamento o al amparo, en su caso, del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del mismo Reglamento, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a autorizaciones de los Centros privados en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, sobre requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Por otro lado, habrá de tenerse en cuenta el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, así como la repercusión del mismo en la adecuación de los conciertos educativos a las nuevas enseñanzas previstas en dicha Ley.

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en el artículo 7 del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Los Centros docentes privados que, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y con el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, deseen acogerse al régimen de conciertos a partir del curso 1998/99, lo solicitarán a la Consejería de Educación y Ciencia durante el mes de enero de 1998.

Artículo 2. Aquellos Centros concertados que deseen modificar o, en su caso, renovar, a partir del curso 1998/99, el concierto educativo suscrito con anterioridad, lo solicitarán en el mismo plazo fijado anteriormente.

Artículo 3. 1. La renovación del concierto educativo, cuando proceda, podrá hacerse por un número de unidades inferior, igual o superior al que el Centro tuviese concertado en el curso 1997/98, en función de lo que resulte del estudio y valoración de las solicitudes presentadas a que se refieren los artículos 8 al 13 de la presente Orden.

2. En este sentido, aquellos Centros privados concertados que hayan implantado la Educación Secundaria Obligatoria en cualquiera de sus cursos o ciclos y cuenten con la correspondiente autorización administrativa podrán suscribir concierto educativo para un número de unidades de dicha etapa, que permita garantizar la extensión de la gratuidad de la enseñanza a los alumnos y alumnas de los niveles educativos de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria, matriculados en el Centro, durante el año académico 1997/98.

Artículo 4. 1. Aquellos Centros de Educación Secundaria en los que se produzca la adscripción de otros Centros de Educación Primaria solicitarán la modificación del concierto que tienen suscrito por un número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria que garantice la escolarización en dicha etapa educativa del alumnado de Educación Primaria de todos los Centros afectados por la adscripción.

2. Las unidades en que se incremente el concierto en los Centros de Educación Secundaria, como consecuencia de las adscripciones mencionadas, deberán ser cubiertas de mutuo acuerdo entre los titulares de los Centros adscritos, siempre que ello no comporte despido de profesores en ninguno de los Centros afectados.

Artículo 5. 1. Con carácter provisional y hasta tanto se regule reglamentariamente la composición y forma de financiación de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica o Programas de Garantía Social a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros docentes, los Centros de Formación Profesional de primer grado que estén acogidos al régimen de conciertos educativos, podrán solicitar la implantación de los ciclos formativos de grado medio para los que hubieran obtenido previamente la correspondiente autorización administrativa. Las unidades correspondientes a los ciclos formativos para los que se solicita su implantación, se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para la Formación Profesional de primer grado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Asimismo, podrá solicitarse la implantación de Programas de Garantía Social, que se financiarán igualmente con arreglo a los módulos económicos establecidos para la Formación Profesional de primer grado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. En todo caso, en la aprobación del concierto para ciclos formativos de grado medio o Programas de Garantía Social, se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas para los mismos, así como para Formación Profesional de primer grado no será superior a las que el Centro tuviera concertadas en Formación Profesional de primer grado a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Artículo 6. 1. Las solicitudes, que se formularán de acuerdo con los modelos que se acompañan como Anexo, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados los respectivos Centros, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro Especial de Centros como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta.

3. En el caso de Cooperativas que no tienen formalizado concierto educativo, se acompañará declaración jurada, firmada por el Presidente o la Presidenta, de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia de los Estatutos y de la inscripción registral de la Cooperativa.

Artículo 7. 1. A la solicitud se acompañará la documentación complementaria que, en orden a las circuns-

tancias de cada Centro, acredite su autorización administrativa y, en su caso, la clasificación obtenida, así como el número de unidades escolares en funcionamiento, la relación media de alumnos por unidad escolar, referidos al curso académico 1997/98, y, de existir, régimen de concertación actual.

2. Los Centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad, deberán presentar asimismo certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. A efectos de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las solicitudes deberán acompañarse de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Nivel educativo para el que se solicita el concierto, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de Centros de Formación Profesional, se especificarán las unidades que correspondan a cada profesión o especialidad.

b) Alumnos matriculados en el curso 1997/98, indicando su distribución en cada curso y unidad. En el caso de Centros de Formación Profesional, se indicará además la distribución de los alumnos en las distintas profesiones o especialidades. Asimismo, en el caso de Educación Especial, se indicará la distribución de los alumnos, según sus especiales características.

c) Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el Centro.

d) En su caso, experiencias pedagógicas, autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, que se realizan en el Centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

e) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del Centro (servicios complementarios y actividades escolares complementarias y extraescolares, y otras circunstancias).

Artículo 8. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia someterán las solicitudes presentadas a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos cuya composición y actuaciones se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 9. 1. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, que se constituirán antes del 16 de enero de 1997, tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vocales: Cuatro miembros de la Administración Educativa, designados por el Delegado o Delegada Provincial.

Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la Provincia en cuyos términos municipales haya más Centros Concertados.

Cuatro profesores o profesoras designados por las Organizaciones Sindicales más representativas, dentro de la Enseñanza Privada, en el ámbito provincial.

Cuatro padres o madres de alumnos, designados por las Federaciones de Padres de Alumnos más representativas en el ámbito provincial de la Enseñanza Privada.

Cuatro titulares de Centros Docentes Concertados, designados por las Organizaciones empresariales de la enseñanza, más representativas en el ámbito provincial.

Un representante de las Cooperativas de Enseñanza concertadas, ubicadas en la provincia, designado por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza.

Secretario: El Secretario o Secretaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario o Secretaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, actuará de Secretario o Secretaria de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos el funcionario que designe el Delegado o Delegada Provincial.

Artículo 10. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente o Presidenta, hasta el 20 de febrero de 1998, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y Memorias presentadas, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento por parte de los Centros solicitantes de los requisitos fijados en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, con especial hincapié en lo que respecta a la autorización administrativa de los mismos.

b) Propuesta de concertación en los términos previstos en el artículo 23 del citado Reglamento, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del mismo.

Artículo 11. 1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán las solicitudes a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa con anterioridad al 27 de febrero de 1998. Dichas solicitudes vendrán acompañadas del correspondiente informe que incluirá la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos.

2. Si se trata de Centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, las Delegaciones Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 12. El informe que las Delegaciones Provinciales elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en los apartados anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud. Todo ello, a los efectos previstos en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y 21.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 13. 1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los Centros solicitantes, así como a la valoración de las necesidades de escolarización que atienden los mismos y demás criterios preferentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y el cumplimiento en dichos Centros de los requisitos que establece la actual legislación sobre conciertos educativos.

2. La Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa procederá al trámite de vista y audiencia, y al estudio y valoración de las alegaciones que en dicho trámite pudieran presentarse.

3. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa formulará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, propuesta definitiva de resolución, a los efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, por el Consejero de Educación y Ciencia se aprueben o denieguen los Conciertos Educativos solicitados. Lo cual se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. 1. Los conciertos educativos que se acuerden en cumplimiento de esta Orden tendrán una duración de tres años, sin perjuicio de que aquéllos a los que resulte de aplicación lo establecido en la disposición transitoria séptima del mencionado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y, en su caso, el Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, tengan la duración de un año. Ello se entiende sin menoscabo de lo establecido en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, en cuanto a la adecuación de los conciertos educativos a las nuevas enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y de acuerdo con lo establecido en los puntos siguientes de este mismo artículo.

2. Los conciertos educativos suscritos con los Centros de Formación Profesional de primer grado, Formación Profesional de segundo grado y Bachillerato Unificado y Polivalente y COU se irán modificando por reducción de las unidades de cada uno de los cursos de dichos niveles educativos, a medida que las enseñanzas correspondientes a los mismos se vayan extinguiendo, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

3. La formalización del concierto educativo se realizará en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos antes del 15 de mayo de 1998 y en el documento, aprobado a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 15. Contra la Resolución que apruebe o deniegue los Conciertos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. 1. Por el concierto educativo, el titular del Centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes a los niveles o grados de enseñanza concertados.

2. Asimismo, se obliga a tener una relación media de alumnos por unidad escolar no inferior a la que se determine, teniendo en cuenta la existente en los Centros públicos de la comarca, municipio, o, en su caso, distrito en que esté ubicado el Centro. Dicha relación media se irá adaptando a la establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de manera progresiva y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio.

3. A efectos de lo dispuesto en el punto anterior y de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia determinarán antes del 7 de febrero de 1998, la relación media de alumnos por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente para los Centros públicos de la localidad, o, en su caso, distrito en el que esté situado el Centro.

La determinación de dicha relación de alumnos por unidad se comunicará a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y se hará pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para general conocimiento.

4. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

5. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, en los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos no podrá autorizarse el funcionamiento de unidades no concertadas en aquellas etapas o ciclos objeto del concierto.

6. Lo previsto en los apartados anteriores de este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento, por parte del titular, de las restantes obligaciones que por razón del concierto le impone la normativa vigente.

7. En todo caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17. 1. Las variaciones que puedan producirse en los Centros concertados tras la resolución de la convocatoria a que se refiere la presente Orden serán previamente autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, tras la tramitación del oportuno expediente y darán lugar a la modificación del concierto educativo.

2. Dichos expedientes se iniciarán de oficio o a instancia de parte. En ambos casos, las Delegaciones Provinciales remitirán la oportuna documentación a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa que instruirá el expediente correspondiente y elaborará la propuesta de resolución que proceda.

3. Los expedientes de modificación del concierto suscrito deberán ser resueltos en el plazo previsto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 18. Los conciertos con los Centros que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado y Educación Especial, se suscribirán en Régimen General.

Artículo 19. Los Centros que impartan enseñanzas no obligatorias, suscribirán, en su caso, los conciertos en el Régimen Singular que determina la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Artículo 20. Los Centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Disposición adicional única. En lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Disposición derogatoria única. A la entrada en vigor de la presente Orden quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en ella.

Disposición final primera. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato de la presente Orden a todos los Centros docentes, a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final cuarta. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

EDUCACIÓN PRIMARIA

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1998/99

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO	
Nombre del titular:	C.I.F.:
Representante del titular:	D.N.I.:
Denominación del Centro:	Código:
Domicilio:	
D.P.:	Localidad: Provincia:
Unidades autorizadas: Fecha Orden auto.: Fecha BOE/BOJA(1):	

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA				
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ.		<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO.		
<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO.				
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 97/98		Unidades Solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
EDUCACIÓN PRIMARIA				
Por cuatro años (2)				
Por un año				
TOTAL:				

_____ a _____ de _____ de 199_____

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

DM-97/SOL-1

(1) Táchese lo que no proceda.

(2) Debe entenderse hasta la finalización del curso 2000/01, en que finaliza el periodo actual de concertación.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO

EDUCACIÓN ESPECIAL

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1998/99

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular: C.I.F.:

Representante del titular: D.N.I.:

Denominación del Centro: Código:

Domicilio:

D.P.: Localidad: Provincia:

Tipo de autorización: Unidades autorizadas: Fecha BOE/BOJA(1):

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

- SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ. MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO.
- RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO.

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 97/98		Unidades Solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
EDUCACIÓN ESPECIAL				
Educación Básica:				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos/Físicos				
Visuales				
Apoyo a la integración				
F.P. Aprendizaje de Tareas:				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos				

DM-97-5012

_____ a _____ de _____ de 199__

EL/LA TITULAR

(1) Táchese lo que no proceda.

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1998/99

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular: C.I.F.:

Representante del titular: D.N.I.:

Denominación del Centro: Código:

Domicilio:

D.P.: Localidad: Provincia:

Unidades autorizadas: Fecha Orden auto.: Fecha BOJA:

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

- SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ. MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO.
- RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO. (TRANSITORIA 7ª REAL DECRETO 1004/91)

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 97/98	Unidades Solicitadas
------------	----------------------------------	-------------------------

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
PRIMER CICLO	Por cuatro años (1)		
	Por un año		
	TOTAL:		
SEGUNDO CICLO	Por cuatro años (1)		
	Por un año		
	TOTAL:		

..... a de de 199.....

EL/LA TITULAR

Fdo.:

DN-97/5013

(1) Debe entenderse hasta la finalización del curso 2000/01, en que finaliza el periodo actual de concertación.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO

FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1998/99

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular: C.I.F.:

Representante del titular: D.N.I.:

Denominación del Centro: Código:

Domicilio:

D.P.: Localidad: Provincia:

Tipo de autorización: Unidades autorizadas: Fecha BOE/BOJA(1):

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

RENOVAIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO.

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 97/98	Unidades Solicitadas (2)
FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO		
RAMAS INDUSTRIAL O AGRARIA		
RAMAS SERVICIOS		

..... a de de 199.....

DN-97.5014

EL/LA TITULAR

Fdo.:

(1) Táchese lo que no proceda.

(2) Sólo para el 2º curso de Formación Profesional de primer grado.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña M.ª Teresa Lamas Fernández como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Alquife (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Alquife (Granada) a favor de doña María Teresa Lamas Fernández para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 1 de octubre de 1997 y habiéndose quedado acreditado en el expediente que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Teresa Lamas Fernández, DNI núm. 24142448, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Alquife (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 3 de diciembre de 1997.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Arenas y Sedella (Málaga).

Los Municipios de Arenas y Sedella, pertenecientes a la provincia de Málaga, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un

puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 30 y 28 de mayo de 1997.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo único. 1. Se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los Municipios de Arenas y Sedella, pertenecientes a la Provincia de Málaga.

2. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación constituida, como Secretaría de clase tercera, quedando como Secretario con carácter definitivo, don José Antonio Luque Pérez, NRP 25107654/57/A3015,

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 3 de diciembre de 1997.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Secretario del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Javier Alberto de las Cuevas Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención, NRP 25.108.517/02/A3015, para obte-

ner nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), así como el Acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, NRP 25.108.517/02/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 3 de diciembre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se da publicidad a la de 4 de julio de 1995.

Con fecha de 4 de julio de 1995 el entonces Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos, don Rafael Herrera Gil, dispuso lo siguiente:

«De acuerdo con el Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre, del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre clasificación del personal vario que presta servicios en Centros Públicos Docentes no universitarios, con la Orden de 14 de febrero de 1994, del Ministerio de Educación y Ciencia, y con las Resoluciones de 28 de julio de 1989 y 18 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos autoriza a doña Josefa Pérez Fernández, integrada en el Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, Grupo D, en situación a extinguir, para que imparta docencia en el IES "Francisco de Ayala" de Granada, de acuerdo con su titulación.

Tal circunstancia deberá ser tenida en cuenta por la Administración Educativa Provincial en sus distintos niveles, tanto a la hora de confeccionar horarios como para elaboración de cupos».

Lo que notifico a todos los posibles interesados y a los efectos oportunos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de 17 de noviembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Mediante la Orden de 17 de noviembre de 1997 de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, se han convocado pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero y, en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 17 de noviembre de 1997 de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

ANEXO

«ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1997, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 454 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 249/96, de 16 de febrero (BOE de 1 de marzo) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, y Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, informadas por las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Personal de la

Administración de Justicia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas en turnos de promoción interna y libre, para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

ÁMBITO TERRIT.	TURNO		
	P.INTERNA	LIBRE	R. DISCAPAC.
ANDALUCÍA	65	62	2
CANARIAS	25	23	1
CATALUÑA	164	158	5
PAÍS VASCO	10	8	1
RESTO PENÍNSULA Y BALEARES	88	85	3

1.2. Del total de las plazas convocadas en turno libre se reservarán un 3%, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

1.3. El proceso selectivo en el turno de promoción interna deberá haber finalizado con anterioridad al del turno libre.

1.4. Las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna, así como las no cubiertas del cupo de reserva de discapacitados, se incorporarán al turno libre dentro de cada ámbito territorial en que se convoca; en el turno libre las plazas sin cubrir no podrán acumularse a las de otro ámbito territorial diferente.

1.5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero (BOE de 1 de marzo), la presente Orden y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

1.6. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2, 14 y 23.2 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública llevará a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos existentes por lo que al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, se refiere.

1.7. De conformidad con lo previsto en los artículos 315 y 491 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas especificadas en la base 1.1. Cada aspirante podrá participar únicamente en un ámbito territorial, y en caso de ser apro-

bado obtendrá necesariamente destino en el ámbito territorial por el que participa.

La participación en el concurso restringido por promoción interna no impedirá la presentación del aspirante por turno libre. En el supuesto de participar por ambos turnos -promoción interna y turno libre- sólo podrán presentar una instancia por cada turno y ámbito territorial.

1.8. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el BOE y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

1.9. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, C/ San Bernardo, 21 (teléfonos 91/390.46.96 - 390.45.20), en el Centro de Información Administrativa (teléfono 91/586.14.00) y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas:

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Órgano: Subdirección General Recursos Humanos y Medios Materiales.

Avda. Ramón y Cajal s/n, Edificio Viapol, Portal B-3.º Planta, Sevilla.

Teléfono: 95/455.32.94.

Comunidad Autónoma: País Vasco.

Órgano: Departamento de Justicia, Dirección de Ordenación de Recursos Humanos.

C/ Duque de Wellington, 2, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Teléfono: 945/18.91.32.

Comunidad Autónoma: Canarias.

Órgano: Director General de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Pza. de los Derechos Humanos, s/n, Ed. Adm. Servicios Múltiples-2.º, 35003, Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono: 928/45.90.25.

Comunidad Autónoma: Cataluña.

Departamento de Justicia.

Pau Clarís, 81, 3.º, 08010 Barcelona.

Teléfonos: 93/316.41.23, 316.41.24.

II. Turno de promoción interna.

2.1. Requisitos de los aspirantes.

Podrán optar a la Promoción Interna por Concurso Restringido los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con cinco años al menos de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el mismo y sin nota desfavorable en su expediente, que estén, además, en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o título equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años y cuenten, como mínimo, con ocho puntos, con arreglo al baremo de méritos establecidos en la base 2.3. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes salvo el correspondiente a la titulación que deberá poseerse o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la presente Orden.

2.2. Acreditación de los méritos.

Los méritos aducidos han de resultar suficientemente acreditados con la presentación de los correspondientes documentos o certificaciones que se acompañen con la solicitud, los cuales serán valorados con referencia a la fecha de finalización de presentación de instancias. Excepcionalmente cuando por imposibilidad material no puedan

adjuntar algún documento relativo a méritos consolidados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y lo hagan constar así con una declaración adjunta a la instancia, esta documentación podrá ser aportada dentro del plazo determinado para subsanación a la publicación de la lista provisional de admitidos.

El tiempo de servicios y notas favorables o desfavorables que figuren en el expediente personal, se justificarán de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia a través de las Gerencias Territoriales correspondientes o en su caso por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse mediante certificación del Ministerio de Educación y Cultura aportada por el interesado. El conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas se acreditará mediante presentación del certificado oportuno expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria.

2.3. Valoración de los méritos.

Serán méritos evaluables para acceso al Cuerpo de Oficiales los siguientes:

2.3.1. Historial académico:

- a) Título de Licenciado en Derecho: ocho puntos.
- b) Otros títulos Universitarios Superiores: dos puntos cada uno, con un máximo de cuatro.
- c) Título de Diplomado en Relaciones Laborales, de Graduado Social Diplomado, de Diplomado en Criminología, o tres cursos completos en la Facultad de Derecho: tres puntos cada título o conjunto de cursos, con un máximo de seis.
- d) Título de Diplomado o de Ingeniero Técnico, o tres cursos completos en Facultad o Escuela Universitaria, distinta de la de Derecho: Un punto cada título o conjunto de cursos, con un máximo de dos.
- e) Conocimiento de idiomas extranjeros documentados mediante estudios de especialización, realizados en Centros o Instituciones nacionales, autonómicos o internacionales reconocidos oficialmente, o conocimiento de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas, acreditado de acuerdo con los certificados recogidos en la base 9.4 de la presente Orden: Un punto y medio, por cada uno, con un máximo de tres.

2.3.2. Historial profesional:

a) Diplomas o certificados obtenidos en cursos de perfeccionamiento organizados por el Ministerio de Justicia u homologados por éste, o, en su caso, por el órgano competente de las Comunidades Autónomas que hayan recibido los trasposos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia: Hasta ocho puntos como máximo, valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1.º Cursos de hasta diecinueve horas lectivas: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
- 2.º Cursos de veinte a treinta y nueve horas lectivas: De 0,21 puntos hasta 0,50 puntos por cada uno.
- 3.º Cursos de cuarenta a setenta y nueve horas lectivas: De 0,51 a un punto.
- 4.º Cursos de ochenta a ciento cuarenta y nueve horas lectivas: De 1,01 hasta dos puntos.
- 5.º Cursos de más de ciento cincuenta horas lectivas: De 2,01 hasta tres puntos por cada uno.

En los cursos que se haya obtenido certificación de aprovechamiento se incrementará en 0,1 la puntuación anteriormente fijada según el número de horas.

b) Diplomas o certificaciones obtenidos en cursos o congresos de especialización jurídica de ámbito nacional, autonómico o internacional, reconocidos oficialmente: Hasta cuatro puntos como máximo.

A estos efectos se tendrá en cuenta el baremo señalado en el punto anterior según el número de horas lectivas.

c) Conocimientos informáticos, se computarán hasta cuatro puntos en conjunto como máximo, valorados de acuerdo con el baremo establecido en el párrafo a).

Se valorarán únicamente los cursos realizados en centros oficiales y homologados por éstos.

En los cursos que se haya obtenido certificación de aprovechamiento se incrementarán en 0,1 la puntuación anteriormente fijada según el número de horas.

d) Por experiencia en el desempeño de la función de oficial, mediante ejercicio de funciones de sustitución o como oficial interino: 0,2 puntos por cada mes completo, con un máximo de ocho puntos.

2.3.3. Antigüedad, que se computará en su conjunto con un máximo de 12 puntos. A estos efectos, se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- a) Por cada año de servicios efectivos como titular o interino en el Cuerpo de Auxiliares: 1 punto.
- b) Por cada año de servicios efectivos como titular o interino en el Cuerpo de Agentes: 0,50 puntos.
- c) Por cada año de servicios efectivos en cualquier otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, o reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre: 0,20 puntos por cada año completo. Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

La valoración de los méritos se llevará a cabo conforme a la puntuación que se establece en los apartados de la presente Base. En caso de empate, el orden en cada ámbito territorial se establecerá atendiendo al orden escalafonal en el Cuerpo de Auxiliares.

En el supuesto de que un mismo mérito sea evaluable conforme a más de un apartado, se valorará de acuerdo con aquél que le otorgue mayor puntuación.

2.4. Conocimiento lengua autonómica.

Para aquellos aspirantes que concurran para plazas convocadas en el ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de la misma se valorará, además de en la forma prevista en la Base 2.3.1.e), con hasta 6 puntos dependiendo del nivel del mismo en los términos establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria. Los puntos así obtenidos sólo serán aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurren y sólo se tendrá en cuenta para la adjudicación de destino dentro de dicho ámbito, por lo que deberán figurar separados de la puntuación total obtenida por los méritos valorados de acuerdo con la Base 2.3 y a los efectos de su inclusión en el Subescalafón, según se determina en la Base 11.7.

2.5. Documentación a aportar.

Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes para tomar parte en el concurso la documentación que a continuación se señala:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo jus-

tificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

b) Fotocopias debidamente compulsadas de los Títulos, Diplomas o Certificados que aleguen como méritos. Las equivalencias a los títulos alegados que no tengan carácter general deberán justificarse mediante certificación del Ministerio de Educación y Cultura, o del Órgano competente de la Comunidad Autónoma con competencias en personal de la Administración de Justicia, aportada por el interesado.

c) Fotocopias debidamente compulsadas de cursos de idiomas y de Diplomas de informática.

Los aspirantes que concurren por ámbito territorial con lengua oficial propia, y deseen les sea valorada, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la Base 9.4.

2.6. Tribunal Calificador.

Se nombrará un Tribunal Calificador Único para el proceso selectivo por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el Ministerio de Justicia, a propuesta de los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas nombrará un Tribunal Delegado, tal como se determina en la base 6.1 en concordancia con la 6.2 de la presente Orden, y el proceso selectivo se regirá por las mismas normas previstas para el turno libre, en lo que le sea de aplicación.

El Tribunal Calificador Único junto con los Tribunales Delegados efectuarán el proceso selectivo del turno de promoción interna.

2.7. Lista de aprobados y adjudicación de destinos.

2.7.1. Una vez finalizada la valoración de los méritos, los Tribunales Delegados remitirán al Tribunal Calificador Único las listas de aspirantes aprobados por cada ámbito para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, con carácter provisional, la relación de aspirantes que hayan superado el concurso restringido y cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas en este turno en cada ámbito territorial con indicación del número obtenido, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los méritos del baremo general y puntuación total.

En los ámbitos territoriales con lengua oficial propia, los aspirantes que hallan acreditado el conocimiento de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Base 2.4, junto a la puntuación total obtenida de acuerdo con el baremo general de méritos, se reflejará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por la que concurre. Esta última será determinante para fijar el número obtenido dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante.

Contra este Acuerdo los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante el Tribunal del ámbito respectivo, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en la base 1.8.

Vistas y resueltas las alegaciones por los Tribunales respectivos, el Tribunal Calificador Único remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia la propuesta definitiva, en cada ámbito territorial por orden de puntuación, para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de la Comunidad Autónoma donde se convocan las plazas.

2.7.2. Contra la Resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aprobados, los aspirantes podrán interponer el recurso previsto en la norma final de esta Orden, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.8.

2.7.3. La adjudicación de destinos se regirá por las mismas normas previstas para el turno libre en lo que le sea de aplicación.

III. Turno libre.

3.1. Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por el turno libre, para ser admitidos a las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Hallarse en posesión del título de bachiller o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria.

c) No haber sido condenado ni estar procesado ni inculcado por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes salvo el correspondiente a la titulación que deberá estarse en lo dispuesto en el apartado b) de la presente base y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

IV. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia conforme a modelo oficial en cuyo margen superior izquierdo figura "Ministerio de Justicia" que les será facilitada gratuitamente en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, órgano Competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales de Justicia y en el propio Ministerio. De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada quedará excluido el aspirante, pudiendo subsanarse en el plazo previsto al efecto siempre que reúna los demás requisitos para su admisión.

Para cumplimentar la instancia deberán seguirse las instrucciones que en la misma se indican en cuanto al modelo de caracteres a utilizar, con objeto de no desvirtuar los datos contenidos en la solicitud durante el proceso de captación de los mismos a través de lectura óptica.

Tanto para el turno de promoción interna como para el turno libre, los aspirantes tendrán en cuenta:

4.1. Para participar en las pruebas selectivas será necesario rellenar y presentar la instancia de participación en modelo oficial, una vez sellada por el Banco Bilbao Vizcaya, acreditando el pago de los derechos de examen.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. La presentación de solicitudes para ambos turnos (ejemplar para la Administración), así como de la documentación aneja, y en su caso incluida la de conocimiento de lengua autonómica en turno de promoción interna y en turno libre, adjuntar en sobre aparte cerrado junto con fotocopia de la instancia la documentación acreditativa de conocimiento de lengua autonómica si el aspirante opta

por su acreditación documental y no por la realización de la prueba de nivel, en turno libre, podrá hacerse:

- En la oficina del Banco Bilbao Vizcaya donde haya realizado el ingreso de los derechos de examen (presentación aconsejada a los aspirantes ya que simplifica los trámites).

- Al Apartado de Correos número 335, Madrid (D.P. 28080).

- En el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana núm. 2, 28015, Madrid, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En el sobre deberá indicarse de manera visible "Oposiciones Administración de Justicia".

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en el Banco Bilbao Vizcaya o el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante.

4.4. Los derechos de examen para turno libre como de participación por el turno de promoción interna serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente, cuyo número figura al pie de las solicitudes, indicando en los dos espacios en blanco los números 4-5 del Banco Bilbao Vizcaya "Pruebas Selectivas para Ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia".

El ingreso deberá hacerse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco Bilbao Vizcaya acreditativo del pago de los derechos de examen, efectuado con anterioridad a su presentación y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. Al objeto de facilitar a los aspirantes la presentación de solicitudes y sobre cerrado conteniendo documentación de idioma y fotocopia de la instancia en turno libre dirigido a la dirección que figura en el dorso de la instancia, ésta podrá realizarse directamente en la propia Oficina del Banco, al efectuar el pago, y de conformidad con lo previsto en la base 4.3 (con entrega del ejemplar de la solicitud "para la Administración" y el ejemplar "para el BBV", quedando en poder del solicitante el ejemplar "para el interesado").

4.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

- En el recuadro destinado a "Cuerpo", harán constar los aspirantes del concurso "Promoción Interna Oficiales" y en el recuadro de código indicarán 001, y los aspirantes del turno libre harán constar "Cuerpo de Oficiales, turno libre", y en el recuadro de código indicarán 010.

- En el recuadro de la solicitud destinado a "Provincia de examen", los aspirantes por el Turno de Promoción deberán indicar aquella comprendida en el ámbito territorial por el que optan, de conformidad con lo establecido en la base 1.7 de las normas generales de esta Orden. Los aspirantes por este turno sólo podrán presentar una solicitud.

- En el recuadro de la solicitud destinado a "Provincia de examen", los aspirantes al Turno Libre harán constar aquella en la que deseen realizar los ejercicios de la oposición, lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.7 de la presente Orden. Los aspirantes por este turno sólo podrán presentar una solicitud.

La participación por el turno restringido por promoción interna no impedirá la participación del aspirante en el turno libre.

Los aspirantes que concurren por el ámbito territorial del País Vasco realizarán el primer ejercicio en Bilbao y el segundo y optativo en Vitoria.

La sede de examen de Santiago de Compostela se cambia a A Coruña.

Las localidades donde se celebrarán los exámenes, con indicación del ámbito territorial al que quedan afectadas, son las siguientes:

Ambito territorial	Localidad examen
Andalucía	Granada (18) Málaga (29) Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de G.C. (35) Sta. Cruz Tenerife (38)
Cataluña	Barcelona (08)
País Vasco	Bilbao (48) (1.º ejercicio) Vitoria (01) (2.º y optativo)
Resto de Península y Baleares	A Coruña (15) Albacete (02) Burgos (09) Cáceres (10) Ceuta (51) Logroño (26) Madrid (28) Melilla (52) Murcia (30) Oviedo (33) Palma de Mallorca (07) Pamplona (31) Santander (39) Valencia (46) Valladolid (47) Zaragoza (50)

En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluido de oficio en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo según la base 1.7 de la presente convocatoria.

4.6. En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de Acceso" señalarán los aspirantes por el turno de promoción interna, la letra "P" y los aspirantes del turno libre señalarán la letra "L".

En el supuesto que se desee participar por ambos turnos los aspirantes deberán presentar una solicitud por cada turno.

4.7. En el recuadro de la solicitud destinado a "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", los aspirantes por el turno libre con la condición legal de discapacitados deberán indicar:

- Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33% que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo en el recuadro A) mediante la expresión "Cupo de discapacitados", y en el mismo recuadro expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

- Los aspirantes con discapacidad con grado inferior al 33% y aquéllos que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicar en el recuadro B) las

adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4.8. Los aspirantes por el turno libre que deseen realizar la prueba optativa de nivel de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial participa, deberán indicarlo en el recuadro C) del epígrafe "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", mediante la expresión "prueba lengua oficial" o remitiendo en sobre aparte cerrado y certificado por los medios previstos en la base 4.3 junto con fotocopia de la instancia las certificaciones que deseen les sean valoradas en esta fase del proceso selectivo, sin tener que realizar en este segundo supuesto la prueba de nivel.

Los aspirantes de turno promoción interna que deseen que les sea valorado el conocimiento de la lengua oficial del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma por la que participen deberán consignarlo así en el epígrafe c) de la instancia, adjuntando con la instancia los documentos que deseen les sean valorados, adjuntando las certificaciones que deseen les sean valoradas.

4.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo, únicamente, interesar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida y justificada, apreciada libremente por la Secretaría de Estado de Justicia.

V. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y el pago de los derechos de examen, la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, en el plazo máximo de tres meses, Resolución que contendrá la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la no admisión, indicándose asimismo, los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos:

Ministerio de Justicia, Centro de Información Administrativa de Administraciones Públicas, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

5.2. Los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el órgano convocante el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión o los errores materiales, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos. Fuera del plazo de subsanación el Ministerio de Justicia, de oficio o a instancia de parte, subsanará los errores que pudieran advertirse siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo.

5.3. Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos.

5.4. Contra la Resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá éste interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

VI. Tribunales.

6.1. Se nombrarán dos Tribunales Calificadores Unicos: Uno para el proceso selectivo del turno de promoción interna (base 2.6 de la presente Orden) y otro para el proceso selectivo del turno libre.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el M.º de Justicia, a propuesta de los Organos correspondientes de la Comunidad Autónoma, nombrará un Tribunal Delegado para el turno de promoción interna y otro para el turno libre. A tal efecto dichos órganos remitirán una terna por cada uno de los Vocales propuestos, siendo designados directamente por el Organo competente de la Comunidad Autónoma los Vocales del grupo A o B de funcionarios de la Comunidad que sustituirán a los funcionarios de la Administración Civil del Estado en el referido Tribunal Delegado.

Para la realización de las pruebas correspondientes al turno libre, en las sedes de examen donde no radique el Tribunal, por la Secretaría de Estado de Justicia podrán nombrarse a funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Autonómica, en ambos casos del grupo A o B u Oficiales de la Administración de Justicia o de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

El Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna, junto con los Tribunales Delegados realizarán el turno de promoción interna.

El Tribunal Calificador Unico del turno libre, junto con los Tribunales Delegados y la asistencia de los colaboradores en la sede de examen donde no radiquen los Tribunales, efectuará el proceso selectivo del turno libre.

Al Tribunal Calificador Unico del turno libre le corresponde la elaboración de las pruebas que se han de realizar en cada ejercicio, la determinación del calendario de realización de las mismas y de los criterios de valoración, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir con los distintos Tribunales Delegados o colaboradores nombrados.

Al Tribunal Calificador del turno de promoción interna le corresponde la determinación del calendario de realización del proceso selectivo y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en la interpretación de los criterios de valoración de los méritos y de las bases de la convocatoria.

En el supuesto de existir discrepancias en los criterios de corrección de los ejercicios del turno libre o de valoración de los méritos del baremo en el turno de promoción interna, entre los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados prevalecerá el criterio de los Tribunales Calificadores Unicos oídos los Tribunales Delegados.

Los Tribunales Delegados actuarán, por delegación del Tribunal Calificador Unico, en su ámbito territorial bajo su dependencia y dirección, a fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

6.2. Los Tribunales Calificadores Unicos de los turnos de promoción interna y del turno libre estarán compuestos por un Presidente -Juez o Fiscal- y ocho vocales: Tres del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, tres del Grupo A o B de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia, y dos del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará como Secretario. Los Tribunales Delegados del turno de promoción interna y del turno libre tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas, que pertenecerán al Grupo funcional A o B. Para su nombramiento,

los órganos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción de los pertenecientes al Grupo A o B de la Comunidad Autónoma que serán designados directamente por ésta. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados, titular y suplente, del turno libre, actuarán conjuntamente cuando el volumen de trabajo lo requiera.

El nombramiento de los Tribunales Calificadores Unicos, de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción interna y libre y de los colaboradores de turno libre se hará público, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría III de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6.3. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados del turno de promoción interna y libre se constituirán a la mayor brevedad posible, comunicando a la Secretaría de Estado de Justicia haberlo efectuado, con remisión del testimonio del acta de la sesión.

Los Tribunales Calificadores Unicos, una vez conocido el número de aspirantes en cada uno de los turnos, pondrán a dicha Secretaría de Estado el calendario preciso para el desarrollo del proceso selectivo, teniendo en cuenta que el primer ejercicio en turno libre habrá de celebrarse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la lista definitiva. Los Tribunales Calificadores Unicos tendrán su sede en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo número 21, 28015 Madrid, y los Tribunales Delegados del turno libre en las direcciones especificadas en la base 1.9 de la presente Orden.

6.4. La Secretaría de Estado de Justicia dotará a los Tribunales Calificadores Unicos, y a través de éste a los Tribunales Delegados y colaboradores del soporte económico preciso, para la contratación y provisión de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso de selección en todos los ámbitos territoriales.

6.5. Los Tribunales Delegados y colaboradores, a través del Tribunal Calificador Unico del turno libre podrán proponer a la Secretaría de Estado de Justicia el número de personas necesarias para asistir a los mismos en las tareas de vigilancia de exámenes, control y organización material de los mismos, sin que estos vigilantes puedan asumir ninguna de las funciones inherente a los miembros del Tribunal. Esta propuesta requerirá aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia y deberá recaer en funcionarios de la Administración de Justicia, de la Administración Civil del Estado o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

6.6. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados no podrán actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, de los cuales uno de ellos, necesariamente, deberá ser Oficial de la Administración de Justicia. Se extenderá por el Secretario Acta de cada una de las sesiones que se celebren, la cual será leída en la siguiente sesión y, hechas en su caso las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente. En las actas se consignarán necesariamente el día, hora y objeto de la reunión, así como los votos particulares que pudieran formular los miembros del mismo presentes; en las relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de las pruebas o temas que se hayan desarrollado, así como las incidencias; en las de valoración de méritos en el turno de promoción interna la puntuación otorgada a cada aspirante por cada uno de ellos.

6.7. Los miembros de los Tribunales y los colaboradores deberán manifestar su abstención notificándolo a la Secretaría de Estado de Justicia cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente de cada Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados exigirán de sus miembros y colaboradores declaración formal de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni haber realizado tareas de preparación, según lo dispuesto en el párrafo anterior.

6.8. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y colaboradores cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

6.9. El plazo para formular la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación del nombramiento, siendo la fecha de referencia la del BOE, caso de no ser simultánea a la del Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

6.10. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal y colaboradores que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

6.11. Los Tribunales y colaboradores adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

Con objeto de poder hacer efectiva la adaptación solicitada, en cuanto sean publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos los aspirantes deberán remitir al Tribunal la concreción de las medidas necesarias para la adaptación de las pruebas.

A tal efecto el Tribunal podrá requerir informe, y en su caso colaboración, de los órganos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria, del órgano competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, el Tribunal podrá recabar, previa consulta con la Secretaría de Estado de Justicia, el correspondiente dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

6.12. En ningún caso los Tribunales Calificadores Unicos podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas en cada turno, en cada ámbito territorial. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.13. Para conseguir la necesaria coordinación, los Tribunales Delegados actuarán bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico, quien resolverá cuantas consultas y discrepancias puedan plantearse sobre las normas de la convocatoria y dictará las normas de actuación que serán de obligado cumplimiento para los Tribunales Delegados.

A fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes corresponde al Tribunal Calificador Unico del turno libre la elaboración del contenido de los ejercicios, así como fijar los criterios de corrección a aplicar incluso cuando ésta se efectúe de forma informatizada; al Tribunal Calificador Unico de promoción interna, fijar los criterios de valoración de los méritos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Base 6.1.

Los Tribunales Calificadores Unicos y Tribunales Delegados del turno libre encarecerán de los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para realización de los ejercicios, prohibiéndose conceder cualquier tiempo adicional que supere al establecido con carácter general.

6.14. Los Tribunales Calificadores Unicos y Tribunales Delegados adoptarán sus decisiones por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente en caso de empate.

6.15. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados adoptarán las medidas necesarias para informar a los opositores que lo soliciten acerca de la puntuación obtenida en sus ejercicios, así como en el concurso de méritos.

El Tribunal Calificador Unico del turno libre directamente y a través de los Tribunales Delegados hará pública la plantilla de respuestas correctas del test, así como el acuerdo por el que se determine la puntuación mínima necesaria para no ser eliminado en los ejercicios de la oposición.

6.16. El Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

VII. Proceso selectivo.

7.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. El concurso por el turno de promoción interna, así como el proceso selectivo por el turno libre, comenzarán a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos y tendrá una duración máxima de cuatro meses para el turno de promoción y de seis meses para el turno libre, salvo que concurra causa objetiva que lo justifique apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oídos los Tribunales en su caso.

7.3. Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, Colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten este extremo, así como su personalidad.

7.4. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del Ministerio Fiscal si se apreciase que pudiera incurrir en delito ante las declaraciones formuladas en las instancias para concurrir a las pruebas. La exclusión de cualquier opositor se comunicará inmediatamente a la Secretaría de Estado de Justicia.

7.5. La realización de los ejercicios de la oposición se celebrarán el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la fecha de realización del primer ejercicio del turno libre.

7.6. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los opositores

que no comparezcan a realizarlo, a menos que dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a dicho acto justifiquen fehacientemente la causa de su incomparecencia, que deberá haber acaecido con anterioridad al acto del examen, quedando al criterio del Tribunal Calificador su consideración o no. Si por éste fuera admitida, serán objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el Tribunal. Si la causa alegada fuera de enfermedad, el Tribunal podrá requerir la aportación de Certificado médico expedido por médico colegiado, y si lo considera oportuno podrá recabar la información pertinente. El Tribunal convocará a estos opositores en la forma prevista en la base 7.7.

7.7. Iniciada la oposición, los sucesivos anuncios y convocatorias del Tribunal Calificador Unico o Tribunales Delegados se expondrán en los locales donde se celebren los ejercicios, y si fuere conveniente, por cualquier otro medio para facilitar su máxima divulgación, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

VIII. Ejercicios de la oposición.

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno libre será el de oposición, y constará de los siguientes ejercicios, que se desarrollarán con sujeción al programa que se publica como anexo a esta Orden.

8.1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa: Organización Judicial, Procedimiento Civil, Registro Civil, Procedimiento Penal, Procedimiento Contencioso-Administrativo y Procedimiento Laboral (según Anexo I).

8.1.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico, escrito y eliminatorio, consistente en tramitar mecanográficamente todo o parte de uno o varios procedimientos o recursos de los órdenes civil, penal, contencioso-administrativo o social (según Anexo I).

8.1.3. Tercer ejercicio. De carácter optativo, a realizar por aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza en la oposición, concurren por ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia y lo hubieran solicitado en su instancia de participación. Consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que haya presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos. En ambos casos la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria.

8.2. Desde la total conclusión de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente, habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

IX. Normas sobre desarrollo y calificación de los ejercicios del turno libre.

9.1. Primer ejercicio. El cuestionario test sobre materias del programa teórico constará de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas es la correcta.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1,00 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,33 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

El Tribunal Calificador Unico, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, haciendo público dicho acuerdo.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

9.2. Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 50 puntos cada uno de los procesos, quedando eliminados los opositores que no contesten o no obtengan puntuación en uno de ellos.

La puntuación mínima requerida para superar este ejercicio en cada ámbito territorial será del 60 por ciento de la puntuación máxima total a otorgar en este ejercicio, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas como máximo, pudiendo servirse los opositores de textos legales carentes de comentarios o notas. Los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose máquinas con memoria.

9.3. Tercer ejercicio. De carácter optativo, se calificará con un máximo de 6 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos en la base 9.4. de la presente Orden.

La acreditación de los niveles de conocimiento puede efectuarse mediante una prueba realizada al efecto o mediante la acreditación del conocimiento de la referida lengua con la presentación, junto con la instancia de participación de certificación expedida por la Comunidad Autónoma por la que concurre, acreditativa de la homologación y del nivel a que corresponde el título aportado.

La puntuación de la prueba optativa de lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los sólo efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios, a los efectos de su inclusión en el Subescalafón de acuerdo con lo previsto en la Base 11.7.

9.4. Criterios de valoración de lengua autonómica.

La valoración del conocimiento de la lengua autonómica tanto en promoción interna como en turno libre, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

9.4.1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/89, de 17 de octubre, por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- 1.º Perfil lingüístico 2: Dos puntos.
- 2.º Perfil lingüístico 3: Cuatro puntos.
- 3.º Perfil lingüístico 4: Seis puntos.

En la zona vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad Foral de Navarra, se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado anterior.

9.4.2. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991.

- 1.º Certificado de nivel B: Dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D: Seis puntos.

9.4.3. Comunidad Autónoma Gallega:

- 1.º Curso de iniciación y perfeccionamiento o curso básico: Dos puntos.
- 2.º Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: Cuatro puntos.
- 3.º Curso Superior de lenguaje jurídico gallego: Seis puntos.

9.4.4. Comunidad Autónoma Valenciana:

- 1.º Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Dos puntos.

2.º Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Cuatro puntos.

3.º Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

9.4.5. Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

- 1.º Certificado de nivel B: Dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D: Seis puntos.

9.4.6. En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en las que no hay establecido certificado oficial correspondiente al perfil 1 y 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

La acreditación en el turno de promoción interna y en el turno libre de los niveles de conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas conforme a lo dispuesto en la presente base, se efectuará mediante certificación expedida por las Comunidades Autónomas acreditativa de la homologación y del nivel al que correspondan los títulos aportados, o por la realización de una prueba de nivel de conocimiento en turno libre.

X. Lista de aprobados.

10.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de los Tribunales Superiores de Justicia, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales de Justicia correspondientes a la sede de examen, y en los centros en que se haya llevado a cabo el ejercicio, las listas de opositores que hayan superado dicho ejercicio en cada ámbito territorial. Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Los Tribunales al hacer pública la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio por cada ámbito territorial, se emplazará a los mismos para la realización del segundo ejercicio.

Los Tribunales harán pública la relación de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio en cada ámbito territorial.

A los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados del segundo ejercicio por ámbitos territoriales por los Tribunales respectivos les será sumada la nota del primer ejercicio.

De la relación resultante por ámbitos territoriales ordenada de mayor a menor puntuación total, aquel número de aspirantes de mayor puntuación total, que coincida con el número de plazas convocadas en este turno y ámbito territorial, constituirá la relación de aspirantes que han superado la oposición en cada ámbito territorial, y que en ningún caso podrá superar al número de plazas convocadas en cada ámbito.

Los aspirantes comprendidos en esta relación que concurren por ámbito territorial con lengua autonómica propia serán emplazados para la realización del tercer ejercicio de carácter optativo, si así lo hubieran solicitado en su instancia.

Contra estas relaciones los aspirantes podrán interponer alegaciones antes los respectivos Tribunales en el plazo de quince días naturales.

10.2. Una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Unico publicará con carácter provisional en el "Boletín Oficial del Estado", y en el Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas la relación de aspirantes que hayan superado la oposición en cada ámbito territorial con indicación

del número obtenido, DNI y puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, con especificación de la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre.

Dicha relación se ordenará con la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, figurando en ella los que alcancen mayor puntuación total y se ajusten al número de plazas convocadas en cada ámbito territorial. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. En los ámbitos territoriales con lengua oficial propia, de seguir persistiendo el empate, por la del tercer ejercicio, en su caso.

10.3. Contra el Acuerdo por el que se publique la relación provisional, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOE.

10.4. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador Unico remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia propuesta definitiva de aprobados por cada ámbito territorial, para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de las Comunidades Autónomas donde se han convocado plazas y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas.

10.5. Contra la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aprobados de la oposición, los aspirantes podrán interponer el recurso previsto en la norma final de esta Orden.

XI. Presentación de documentación, solicitudes de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Oficiales de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante

procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

El Certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, por constar los datos que figuran en el referido certificado en esta Secretaría de Estado y ser de su competencia la expedición del mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.5. La Secretaría de Estado de Justicia publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas la relación detallada de las plazas ofertadas en cada ámbito territorial para ser cubiertas por los aspirantes que han superado la oposición, tanto del turno de promoción como los del libre.

11.6. La adjudicación de los destinos habrá de realizarse necesariamente dentro del ámbito territorial por el que el aspirante concurrió, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en dicho ámbito y la preferencia de los opositores.

Se adjudicarán los destinos, en primer lugar, a los aspirantes por el turno de promoción interna en concurso restringido, y después, a los aspirantes aprobados por el turno libre.

11.7. La Secretaría de Estado de Justicia publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos para ello en la presente convocatoria.

Dado el carácter nacional del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, para el nombramiento como funcionarios de carrera, y a efectos de su incorporación en el correspondiente escalafón o subescalafón, se confeccionarán dos listas por cada turno (promoción y libre) en las que serán tenidas en cuenta las puntuaciones obtenidas por los opositores en cada ámbito territorial con especificación de la obtenida en la prueba de lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre a efecto de su integración en el citado subescalafón. En caso de empate, en el turno de promoción interna se atenderá al orden escalafonal en el Cuerpo de origen y en el turno libre se regirán por lo establecido en la base 10.2 de esta Orden.

XII. Norma final.

La presente Orden podrá ser impugnada por los interesados dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de la presente Orden y de la actuación de los Tribunales podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos de los Tribunales que valoren estas pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la Ley citada. En Madrid, a 17 de noviembre de 1997, firmado por el Secretario de Estado de Justicia, don José Luis González Montes.

ANEXO I

PROGRAMA QUE HA DE REGIR LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRIMER EJERCICIO: TEORICO

I. ORGANIZACION JUDICIAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los Derechos y Libertades Fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones. El Gobierno: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización territorial del Estado. La Administración local: la provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

Tema 2. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones. La Jurisdicción: Jueces y Magistrados. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: Composición y funciones.

Tema 3. Organos Jurisdiccionales. Enumeración, composición y atribuciones.

Tema 4. Personal al servicio de la Administración de Justicia: Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales. Organización y funciones.

Tema 5. Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia: Organización y funciones. Ingreso, nombramiento y toma de posesión. Provisión de vacantes. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Jubilación.

Tema 6. Situaciones administrativas: Servicio activo, servicios especiales, excedencia, suspensión, supuestos y efectos. Reingreso.

Tema 7. Derechos y deberes e incompatibilidades de los Oficiales de la Administración de Justicia. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 8. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones Sindicales según la Ley de Organos de Representación. El derecho de huelga.

Tema 9. Pagos, depósitos y consignaciones judiciales. Ingresos en el Tesoro Público.

II. PROCEDIMIENTO CIVIL, REGISTRO CIVIL

Tema 1. Las partes en el proceso. Capacidad para ser parte y modo de suplir la incapacidad. Procuradores: Concepto e intervención en el juicio y excepciones, causas de cesación. Abogados: Concepto e intervención en el juicio y excepciones. La asistencia jurídica gratuita: Concepto y tramitación.

Tema 2. Competencia: Concepto y clases. Determinación de la competencia: Sumisión. Cuestiones de competencia. Inhibitoria y declinatoria: Concepto, requisitos y tramitación.

Tema 3. Actos procesales del Juez y del Secretario. Actos de comunicación: Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Actos de comunicación con otros Organos Jurisdiccionales y autoridades. Días y horas hábiles para la práctica de las actuaciones judiciales. Términos y plazos procesales: Cómputo de los mismos.

Tema 4. Recursos contra las resoluciones judiciales. Clases. Especial consideración de la reposición y de la apelación. Particularidades del recurso de apelación en el juicio verbal y en el de cognición. Costas procesales: Concepto y tasación de costas. Impugnación de la tasación de costas.

Tema 5. El Acto de Conciliación. Clases de juicios en el Derecho Español. Demanda: Requisitos. Rebeldía. Contestación a la demanda. Excepciones dilatorias: Proposición y trámites.

Tema 6. Medios de prueba. Confesión en juicio: Disposiciones sustantivas y procesales que la regulan. Prueba de testigos. Tramitación. Tacha de testigos. Reconocimiento judicial.

Tema 7. Prueba documental: Documentos públicos y privados. Normas sustantivas y procesales. Cotejo de letras. Prueba pericial. Diligencias para mejor proveer.

Tema 8. Juicio declarativo de mayor cuantía. Juicio de menor cuantía.

Tema 9. Proceso de cognición. Juicio verbal.

Tema 10. Incidentes: Concepto, clases y tramitación. Recusación. Acumulación de autos.

Tema 11. Juicio ejecutivo. Demanda: Requisitos. Embargo y citación de remate. Oposición: Excepciones. El procedimiento de apremio. Tercerías.

Tema 12. Juicios en la legislación común y en la especial de arrendamientos urbanos y rústicos. El desahucio.

Tema 13. Procedimiento de nulidad, separación y divorcio: Competencia y trámites. Procedimiento para la protección en la vía civil de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 14. Jurisdicción voluntaria: Concepto. La adopción. Medidas provisionales en relación con los cónyuges. Enajenación de bienes de menores e incapacitados.

Tema 15. El Registro del Estado Civil en España. Significación social y antecedentes históricos. Legislación vigente. Organos del Registro Civil: La Dirección General. Los Registros de los Juzgados de 1.ª Instancia y de los Juzgados de Paz. Inspección de los Registros.

Tema 16. Actos registrales. Clasificación. Títulos inscribibles: Requisitos. Las declaraciones. Asientos que se practican en el Registro Civil. Clasificación. Inscripciones principales y marginales. Las anotaciones. Notas de referencia. Cancelación de asientos.

Tema 17. Prueba del Registro Civil. Publicidad del Registro Civil y sus restricciones. Manifestación y examen de los libros. Certificaciones. Libros del Registro.

Tema 18. Expedientes Gubernativos. Competencia. Tramitación de los expedientes. Recursos.

III. PROCEDIMIENTO PENAL

Tema 1. Competencia, concepto y clases. Reglas que la determinan. Cuestiones de competencia: Especialidades en el proceso penal.

Tema 2. Las partes en el proceso penal. Garantías constitucionales del sujeto pasivo del proceso penal.

Tema 3. El ejercicio de la acción penal y la acción civil en el proceso penal. Personas que pueden ejercitarlas. Ofrecimiento de acciones. Renuncia de la acción civil y penal: Efectos, extinción de la acción penal.

Tema 4. Costas procesales: Concepto y tasación. Recursos contra las resoluciones judiciales. Especial consideración de los recursos de reforma y apelación. Modos de iniciación del proceso penal: Denuncia y querrela.

Tema 5. El sumario: Concepto, incoación e instrucción. Intervención de las partes. El procesado, el responsable civil directo y subsidiario, el Ministerio Fiscal, la acusación particular, la acusación popular y el actor civil. Inspección ocular. Entrada y registro en lugar cerrado. Identificación de cadáveres. El cuerpo del delito.

Tema 6. Citación del inculpado. Detención. Habeas Corpus. Asistencia letrada. El procesamiento. Recursos contra el auto de procesamiento. Declaración de los procesados. Prueba testifical. Careo. Prueba pericial.

Tema 7. Fianzas y embargos. Responsabilidad civil de terceros.

Tema 8. Conclusión del sumario: Notificación y diligencias subsiguientes. El sobreseimiento: Concepto y clases. Juicio oral. La sentencia.

Tema 9. Del procedimiento abreviado. Casos en que es procedente su incoación. Diferencias en su tramitación en relación con el procedimiento ordinario. Acomodación del procedimiento. Reparto de competencia entre la Audiencia Provincial y el Juzgado de lo Penal.

Tema 10. Procedimiento abreviado: Recursos contra los autos del Juez de Instrucción. Designación de Abogado. Diligencias previas. Resoluciones que pueden recaer.

Tema 11. Celebración del juicio oral en el procedimiento abreviado. Particularidades sobre la celebración de las pruebas y las calificaciones. La sentencia. Los juicios rápidos.

Tema 12. Recurso contra las Sentencias dictadas por el Juez de lo Penal: Formalización del recurso. Tramitación ante el órgano ad quem. Sentencia. Recurso de anulación. Recursos contra las Sentencias de la Sección Penal de la Audiencia Provincial.

Tema 12 bis. El Tribunal del Jurado. Ambito de competencia. Incoación. Tramitación ante el Juez de Instrucción. El juicio oral. El veredicto. La sentencia.

Tema 13. El juicio de faltas. Las partes en el juicio de faltas. Celebración del Juicio. Principios por los que se rigen. Prueba. Fase decisoria.

IV. PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Tema 1. Breve noticia del recurso contencioso-administrativo. Organización de la llamada jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 2. Recurso contencioso-administrativo: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

Tema 3. Recurso contencioso-administrativo: diligencias preliminares. Interposición y admisión del recurso. Emplazamiento.

Tema 4. Recurso contencioso-administrativo: Demanda y contestación. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. Sentencias. Otros medios de terminación.

Tema 5. Sistema de recursos. Ejecución de sentencias. Costas.

Tema 6. Procedimiento en materia de personal, elecciones y derechos fundamentales de la persona.

Tema 7. El proceso laboral: Competencia objetiva y territorial. Cuestiones de competencia.

Tema 8. La comparecencia, representación y defensa en el procedimiento laboral. Justicia gratuita. Actuaciones y términos judiciales.

Tema 9. Conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Medidas precautorias. Forma de las resoluciones.

Tema 10. Demanda y citación. Conciliación y juicio. Pruebas. Sentencia. Recursos.

Tema 11. Procesos especiales de los despidos, de la Seguridad Social, del proceso de conflictos colectivos, de la impugnación de los convenios colectivos y de la tutela de los derechos de libertad sindical.

II. SEGUNDO EJERCICIO

I. PROCEDIMIENTO CIVIL.

Tema 1. Resolución admitiendo a trámite una demanda reivindicatoria sobre bienes inmuebles, en juicio declarativo de mayor cuantía, en la que se solicita su anotación preventiva. Notificación y cédula de emplazamiento. Mandamiento para que tenga lugar la anotación preventiva.

Tema 2. Resolución mandando contestar a la demanda en el juicio de mayor cuantía. Notificación. Excepciones Dilatorias: Tramitación. Resoluciones que han de recaer en los escritos de réplica o dúplica y su notificación. Auto recibiendo el litigio a prueba: Casos que pueden darse. Auto denegando el recibimiento a prueba.

Tema 3. Resolución admitiendo a prueba la confesión en juicio. Encabezamiento y pie de un acta de absolución de posiciones. Resolución admitiendo la prueba documental pública. Notificación y diligencias que han de practicarse para llevar a efecto esta prueba según los diversos supuestos que puedan plantearse.

Tema 4. Resolución admitiendo la prueba documental privada. Notificación y diligencias que han de practicarse para llevar a efecto esta prueba, según los distintos supuestos que puedan presentarse. Prueba de cotejo de letras.

Tema 5. Resolución admitiendo la prueba pericial. Notificación. Comparecencia para el nombramiento de Peritos: Distintos supuestos. Trámites sucesivos hasta la ratificación o declaración de los Peritos, inclusive.

Tema 6. Prueba de reconocimiento judicial: Tramitación de este medio de prueba con la correspondiente acta. Resolución admitiendo a prueba testifical: Notificación. Tramitación de este medio de prueba. Acta de la prueba testifical.

Tema 7. Resoluciones en el juicio de mayor cuantía, mandando abrir el segundo período de prueba y unir a los autos las pruebas practicadas. Actuaciones posteriores hasta la citación para sentencia: a) cuando se formulen conclusiones y b) cuando se celebre la vista.

Tema 8. Resolución admitiendo a trámite una demanda de juicio declarativo de menor cuantía. Emplazamiento en caso de conocer el domicilio del demandado. Emplazamiento en el caso de ser desconocido el expresado domicilio. Resolución concediendo plazo para contestar la demanda al emplazado por edicto: Su notificación.

Tema 9. Comparecencia. Citación para comparecencia. El acta de comparecencia. Recibimiento a prueba y práctica de la misma. Tramitación del juicio hasta sentencia.

Tema 10. Rebeldía de la parte demandada: Su tramitación en el juicio de mayor cuantía en los diversos supuestos que pueden presentarse. Declaración de rebeldía en el juicio de menor cuantía. Notificación de resoluciones al declarado rebelde.

Tema 11. Ratificación de la demanda en proceso de cognición. Comparecencia de un litigante confiriendo su representación procesal. Resolución admitiendo a trámite la demanda. Emplazamiento del demandado según los distintos supuestos. Actuaciones en los casos de formularse reconvencción y de rebeldía del demandado. Convocatoria de los litigantes personados para la celebración del juicio. Citaciones.

Tema 12. Acta del juicio en proceso de cognición con recibimiento a prueba. Proposición, admisión y práctica de la confesión del litigante presente en el acto y de la documental pública según los distintos supuestos. Actuaciones posteriores al período probatorio. Admisión de la apelación y trámites hasta la elevación de los autos al Tribunal Superior.

Tema 13. Acta del juicio en proceso de cognición en el caso de que no compareciese ninguna de las partes al acto del juicio. Acta en el supuesto de inadmisión de

algún medio de prueba, con recurso de reposición, ratificación del acuerdo y protesta de la parte proponente. Actuaciones motivadas por la recusación del Juez, aceptada o inaceptada.

Tema 14. Resolución admitiendo a trámite demanda del juicio verbal. Convocatoria y citación de las partes. Diferentes supuestos para la del demandado. Acta de la comparecencia. Acta en el caso de incomparecencia del demandante.

Tema 15. Formación del expediente de declaración de herederos abintestato en la sucesión colateral, hasta el cuarto grado.

Tema 16. Diligencias de intervención del caudal hereditario en el juicio voluntario de testamentaría. Formación de Inventario. Acta de la Junta de interesados para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación. Nombramiento de Contadores y Peritos.

Tema 17. Auto decretando embargo preventivo: Diligencias subsiguientes para su cumplimiento.

Tema 18. Actuaciones para preparar la vía ejecutiva cuando la acción se funde en documento privado, con tres citaciones. Actuaciones para preparar la vía ejecutiva por confesión de deuda, con tres citaciones. Cédulas que se entregan. Auto declarando confeso al deudor.

Tema 19. Auto despachando ejecución. Mandamiento de ejecución y su entrega al Agente Judicial. Diligencia en busca del deudor. Requerimiento de pago y embargo. Citación de remate y cédula que se entrega.

Tema 20. Oposición a la ejecución. Tramitación del juicio. Prueba. Vista.

Tema 21. Procedimiento de apremio en el caso de que los bienes embargados consistan en metálico y se dé la conformidad de las partes en la tasación de costas. Procedimiento de apremio en el caso de que los bienes embargados consistan en efectos públicos, valores negociables, etc.

Tema 22. Procedimiento de apremio en el caso de que los bienes embargados sean muebles. Nombramiento de Peritos. Tasación. Edictos anunciando subasta con postores y tramitación hasta la adjudicación al rematante.

Tema 23. Procedimiento de apremio cuando los bienes embargados sean inmuebles. Tramitación. Avalúo. Resolución sacando los bienes a subasta pública. Edicto. Acta de subasta con postores. Auto de aprobación del remate. Trámites posteriores hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tema 24. Resolución admitiendo a trámite el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. La subasta pública de las fincas: Edictos. Actas de subasta con postores. Trámites sucesivos. Auto de adjudicación y mandamientos.

Tema 25. Tramitación del procedimiento regulado en el artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema 26. Tramitación de un interdicto de retener y recobrar la posesión.

Tema 27. Tramitación de un interdicto de obra nueva: Acta de juicio verbal. Acta de la diligencia de inspección ocular.

Tema 28. Tramitación ante el Juzgado de Primera Instancia de un proceso en materia de arrendamientos urbanos según se trate del ejercicio de la acción de retracto o de cualquier otra cuestión.

Tema 29. Tramitación de demanda de nulidad, separación matrimonial y divorcio.

Tema 30. Expediente de medidas provisionales en relación con los cónyuges. Tramitación de la justicia gratuita.

Tema 31. Tramitación de un expediente para autorizar una adopción. Tramitación de un expediente sobre nombramiento de Defensor Judicial.

Tema 32. Expediente para la protocolización de un testamento ológrafo.

Tema 33. Diligencias para la apertura de un testamento cerrado. Expediente de información para perpetua memoria.

Tema 34. Actuaciones para autorizar la venta de bienes de menores. Tramitación de un expediente de deslinde y amojonamiento.

Tema 35. Tramitación de un expediente de dominio.

II. PROCEDIMIENTO PENAL

Tema 1. Resolución incoando en virtud de querrela un sumario o unas diligencias previas por delito público. Resolución incoando en virtud de querrela un sumario o unas diligencias previas por delito privado. Notificación.

Tema 2. Resolución incoando de oficio un Sumario. Acta de denuncia verbal e identificación del denunciante. Partes de incoación del sumario. Parte de adelanto.

Tema 3. Auto de procesamiento acordando la libertad provisional del procesado. Formación de pieza de situación. Notificación del auto de procesamiento del procesado en el sumario. Petición de informes sobre la conducta y antecedentes penales del procesado.

Tema 4. Auto elevando la detención a prisión. Acta de comparecencia del art. 504 bis.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tramitación de una pieza de situación del procesado. Mandamiento de prisión y ratificación de prisión.

Tema 5. Procedimiento de Habeas Corpus. Tramitación.

Tema 6. Diligencias de ejecución del auto de libertad provisional del procesado preso, mediante la constitución de la fianza personal. Diligencia de inspección ocular en un sumario por robo.

Tema 7. Modificación de oficio del auto de prisión provisional por el de libertad con fianza metálica. Diligencia que han de practicarse. Revocación del auto por incomparecencia del procesado y tramitación ulterior hasta la declaración de rebeldía. Requisitorias.

Tema 8. Formación de pieza de responsabilidad civil. Diligencias que han de practicarse hasta la declaración de insolvencia, inclusive. Tramitación de una fianza prestada en forma de garantía bancaria o de compañía aseguradora.

Tema 9. Reapertura del sumario por captura y prisión del procesado rebelde que, a la vez, está reclamado por otros Juzgados. Suplicatoria a la Audiencia en el supuesto de no haber aprobado el auto de rebeldía.

Tema 10. Auto de entrada y registro en el domicilio de un particular. Diligencia de careo entre el procesado y un testigo o entre dos testigos.

Tema 11. Actuaciones para el reconocimiento en rueda del procesado. Formación de la pieza separada contra el responsable civil subsidiario y actuaciones en el supuesto de prestar fianza metálica.

Tema 12. Diligencias que han de practicarse hasta el enterramiento de una persona muerta violentamente. Partes del estado de un lesionado y de sanidad.

Tema 13. Citación y declaración de un testigo en el sumario. Resolución estimando falta el hecho en el sumario y en el denominado procedimiento abreviado.

Tema 14. Diligencias para peritar lo sustraído y nombrar depositario provisional. Ofrecimiento de acciones a los perjudicados en el proceso penal, caso de ser éstos desconocidos.

Tema 15. Acuerdo de intervención del vehículo y del permiso de conducir en el procedimiento abreviado. Diligencias para su cumplimiento.

Tema 16. Extradición activa: Auto acordando pedir extradición y suplicatorios. Extradición pasiva: Resolución inicial de un expediente de extradición y acta de audiencia del reclamado.

Tema 17. Auto acordando la detención y registro de la correspondencia en materia penal. Diligencias posteriores.

Tema 18. Diligencias previas a la apertura del juicio oral en el procedimiento abreviado. Distintos supuestos que pueden plantearse. Tramitación de diligencias en base al artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal "Juicios rápidos".

Tema 19. Resolución poniendo fin a las diligencias previas en procedimiento abreviado, cuyo fallo corresponde a los Juzgados de lo Penal.

Tema 20. Apertura del juicio oral en el procedimiento por delitos cuyo fallo compete a los Juzgados de lo Penal. Apertura de juicio oral en el procedimiento por delitos cuyo fallo compete a la Sección Penal de la Audiencia Provincial.

Tema 20 bis. Resolución de incoación del procedimiento para el Juicio ante el Tribunal del Jurado y convocatoria de comparecencia. Convocatoria de la audiencia preliminar y Acta de su celebración. Auto de apertura del juicio oral.

Tema 20 ter. Actuaciones previas a la Celebración del juicio oral por el Tribunal del Jurado con especial referencia al planteamiento de cuestiones previas, auto de hechos justiciables y remisión del cuestionario a los candidatos al Jurado. Sorteo y nombramiento definitivo de los miembros del Jurado.

Tema 21. Ejecución de una sentencia condenatoria de pena privativa de libertad, de pena privativa de derechos y de pena de multa.

Tema 22. Tramitación de un juicio de faltas por hurto.

Tema 23. Tramitación de un juicio de faltas por lesiones.

Tema 24. Tramitación de un juicio de faltas por daños.

Tema 25. Diligencias para la ejecución de una sentencia en un juicio de faltas por hurto.

Tema 26. Tramitación de un juicio de faltas por imprudencia leve cometida mediante vehículo de motor y que haya originado lesiones o muerte en las personas.

Tema 27. Actuaciones que los Juzgados de Paz deben ejecutar con carácter preventivo o por delegación, en caso de delito: a) cuando se trate de muerte violenta; b) en delito contra la propiedad.

Tema 28. Apelación de sentencia dictada en juicio de faltas. Su admisión y diligencias posteriores hasta su remisión.

III. PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Tema 1. Recurso contencioso-administrativo ordinario. Resolución acordando admitir a trámite el recurso, ordenando publicar los anuncios y reclamar el expediente administrativo. Resolución declarando no haber lugar a admitir el recurso. Resolución acordando la entrega del expediente administrativo al demandante para que deduzca la demanda. Resolución declarando caducado el recurso por falta de presentación de la demanda. Resolución acordando que se complete el expediente administrativo.

Tema 2. Recurso contencioso-administrativo (continuación). Resolución ordenando dar contestación a la demanda. Tramitación de las alegaciones previas. Resolución estimando alguna alegación previa. Resolución desestimando alegaciones previas. Resolución recibiendo el recurso a prueba. Resolución acordando la presentación de conclusiones escritas. Resolución señalando día para la votación y fallo.

Tema 3. Recurso contencioso-administrativo (continuación). Resolución declarando desistido al actor. Resolución declarando terminado el procedimiento por satisfacción

extraprocesal de la prestación. Resolución teniendo por interpuesto recurso de casación. Resolución declarando desierto el recurso de casación.

Tema 4. Recurso contencioso-administrativo en materia de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Resolución teniendo por interpuesto el recurso y requiriendo la remisión del expediente. Tramitación de la suspensión de la efectividad del acto impugnado. Resolución ordenando formalizar la demanda. Resolución ordenando contestar a la demanda. Resolución acordando el recibimiento a prueba.

Tema 5. Procedimiento laboral ordinario. Resolución ordenando subsanar defectos u omisiones de la demanda. Resolución admitiendo la demanda y señalando día para la celebración de la conciliación y juicio. Cédulas de citación del demandado. Resolución acordando la suspensión del juicio. Resolución teniendo por anunciado el recurso de suplicación. Resolución dando traslado del recurso a la parte recurrida. Resolución ordenando la elevación de los autos al Tribunal Superior de Justicia. Resolución emplazando a las partes para que comparezcan en el recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

ANEXO II

Don/Doña con domicilio en de años de edad, con DNI número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 199...».

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Por Orden de esta Consejería de 10 de diciembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 145, de 16 de diciembre de 1997, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía y Hacienda, determinando su Base Primera que los puestos convocados a concurso figuran en el Anexo I.

Advertido error en el Anexo I del texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

- En la página 14.849, a continuación del puesto de trabajo con código 617195, debe ampliarse el Anexo con la relación que se adjunta.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1997

A N E X O

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 1997

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N L M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RTDP P.TSM	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL CADIZ

617732 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 1 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 CADIZ

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL GRANADA

698141 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 1 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 GRANADA

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL HUELVA

686028 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 1 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 HUELVA

686033 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 1 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL JAEN

692706 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 1 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 JAEN

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL MALAGA

694139 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 1 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 MALAGA

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL SEVILLA

694814 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 2 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 SEVILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de noviembre de 1997, por la que se convocan procedimientos de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los cuerpos de enseñanza Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas Artísticas e Idiomas. (BOJA núm. 139, de 29.11.97).

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 139, de 29.11.97, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Anexo XII (Baremo de prioridades en la adjudicación de destino...), página 14.245, apartado 1.1.2, columna de Méritos, donde dice: «(...) A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad y posterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda por los servicios prestados...», debe decir: «(...) A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad y posterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE incluirá la que corresponda por los servicios prestados...»

En la página 14.246, apartado 1.2.4, del mismo Anexo XII, donde dice:

	2.00	
	3.00	puntos por año.
Por el primero y segundo año:	4.00	puntos.
Por el tercer año:	5.00	puntos por año.
Por el cuarto y quinto año:	4.00	puntos.
Por el sexto año:	3.00	puntos por año.
Por el séptimo y octavo año:	2.00	puntos.
Por el noveno:		puntos por año.
Por el décimo y siguientes:		

Debe decir:

Por el primero y segundo año:	2.00	puntos por año.
Por el tercer año:	3.00	puntos.
Por el cuarto y quinto año:	4.00	puntos por año.
Por el sexto año:	5.00	puntos.
Por el séptimo y octavo año:	4.00	puntos por año.
Por el noveno:	3.00	puntos.
Por el décimo y siguientes:	2.00	puntos por año.

En la página 14.248, apartado 1.3.3, primera y segunda columnas, del mismo Anexo XII, donde dice:

requisito para ingreso en el Cuerpo desde el que se participe:	1.00
- Música y Danza (grado medio)	1.00
- Enseñanza de Idiomas (ciclo elemental)	1.00
- Enseñanza de Idiomas (ciclo superior)	

debe decir:

requisito para ingreso en el Cuerpo desde el que se participe:	
- Música y Danza (grado medio)	1.00
- Enseñanza de Idiomas (ciclo elemental)	1.00
- Enseñanza de Idiomas (ciclo superior)	1.00

Sevilla, 3 de diciembre de 1997

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad convocada por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 1 a 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 4 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), de la Universidad de Jaén, y que figura como Anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 4 de diciembre de 1997.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».
Plaza número 2.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Victoria Abellán Honrubia, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Diego Liñán Noguera, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Roberto Mesa Garrido, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Juan Antonio Carrillo Salcedo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Eladio Arroyo Lara, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Araceli Mangas Matín, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Javier Roldán Barbero, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 1: Don Carlos Manuel Corral Salvador, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Manuel Pérez González, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Ramón Paniagua Redondo, Catedrático de la Universidad de Girona.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 1 de diciembre de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una finca propiedad del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) al Ministerio del Interior para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una finca al Ministerio del Interior, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1997, y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana que consta de un solar de 2.447 m² de superficie total según medición reciente, y dentro del que existe edificio construido de dos plantas de 1.452 m² de superficie, sito en la calle Thurrieguel, núm. 2, antes sin número, de La Carolina. Linda por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la calle Alfonso VIII; por la izquierda, con viviendas con fachada a la calle Thurrieguel, Avda. de Madrid y calle Martín Alhaja, antes terrenos del Ayuntamiento, y por el fondo, con la calle Martín Alhaja y viviendas con fachada a la misma calle, antes terrenos del Ayuntamiento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al Tomo 1.485, Libro 243, Folio 138, Finca 7.321, Inscripción 5.^ª

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 9 de diciembre de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe total de 412.918.805 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 550.558.403 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías fiscales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CORPORACION LOCAL	ANEXO			AFORACION MUNICIPAL
	AFORACION INEM	AFORACION JUNTA AND.	AFORACION DIP. PROV.	
ALCALA DEL VALLE	36.646.857	16.992.165	5.664.055	
ALGAR	15.235.756	4.503.727	1.533.575	
ARCOS DE LA FRONTERA	44.061.568	33.215.470	4.406.156	
BENACAZ	4.235.130	1.270.539	423.513	
DIPUTACION PROVINCIAL	831.254.741	248.252.096	82.050.686	
GRABADENA	14.218.228	4.254.504	1.418.234	
JESUS DE LA FRONTERA	52.456.547	8.456.287	2.802.096	
MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQ	20.974.834	6.292.449	2.297.483	
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA	32.974.824	39.892.446	13.257.482	
PUEBLO SERRANO	66.697.788	20.008.413	6.669.471	
SEYENIL	43.018.538	13.505.561	4.501.854	
TREBUJENA	60.334.782	17.426.769	5.808.923	
URBQUE	6.747.547	2.024.264	674.754	
VILLALBAZCA DEL ROSARIO	3.408.577	1.322.573	340.857	
VILLAMARTIN	51.504.896	15.451.460	5.150.489	
TOTAL:	1.405.676.800	412.918.805	137.619.598	

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones para sufragar los daños causados por las inundaciones producidas en septiembre de 1997.

Como consecuencia de las lluvias acaecidas en los últimos días del mes de septiembre en el territorio de las distintas Corporaciones Locales de la provincia de Almería, que han provocado numerosas inundaciones, ocasionando graves daños materiales en viviendas y siendo necesario

la reparación urgente de dichos años mediante la concesión de las correspondientes subvenciones, reguladas por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de fecha 25 de noviembre de 1997, por la que se concede a la provincia de Almería la cantidad de tres millones de pesetas para subvencionar a través de los Ayuntamientos aquellas personas físicas que, como consecuencia de las inundaciones, hayan sufrido daños en sus bienes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo primero B) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación y Justicia a las Corporaciones Locales para gastos que comporten inversión de obras y servicios de extrema necesidad ocasionados por daños catastróficos, y de acuerdo con lo regulado en el artículo 13.4 de la LRJA y PAC, en relación con el artículo 4.1 de la Orden de 25 de noviembre de 1997,

RESUELVO

Primero. Asignar a los Ayuntamientos detallados en el Anexo el importe consignado para el abono a las personas físicas que como consecuencia de las inundaciones del mes de septiembre hayan sufrido daños en sus bienes con cargo a la consignación presupuestaria 761.00.21B.7.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones excepcionales por daños en inundaciones.

Tercero. La documentación requerida y que deberán aportar los Ayuntamientos de los beneficiarios para poder acogerse a la subvención es:

- a) Fotocopia DNI de todos los que forman la unidad familiar.
- b) Certificado del Ayuntamiento que acredite que la vivienda dañada es residencia habitual en la fecha en la que se produjeron los daños.
- c) Informe del Ayuntamiento sobre relación de daños producidos en viviendas en la fecha motivo de las ayudas.
- d) Valoración detallada de los daños producidos (informe técnico).
- e) Informe del Trabajador Social del Ayuntamiento sobre la unidad familiar.
- f) Documentación que acredite la titularidad de la vivienda.
- g) Copia de la póliza de seguros (si existe).

Cuarto. Que por Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18.1 de la Ley 8/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, por la que se autoriza el abono del importe total de las subvenciones que se conceden al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 1997 por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Quinto. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir de la percepción del pago de la subvención.

Sexto. Los Ayuntamientos justificarán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en el plazo máximo de seis meses (6 meses), desde la percepción del pago, correspondiente al 100% de la subvención mediante la Certificación en la que conste haber registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable; la Certificación en la que conste el pago a los beneficiarios y la/s factura/s que acrediten el gasto de la misma.

Séptimo. Los beneficiarios de la subvención se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por el que la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Adra.
Importe: 400.000 ptas.
Finalidad: Daños en viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Bacaes.
Importe: 800.000 ptas.
Finalidad: Daños en viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Fiñana.
Importe: 300.000 ptas.
Finalidad: Daños en viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Fondón.
Importe: 600.000 ptas.
Finalidad: Daños en viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Líjar.
Importe: 500.000 ptas.
Finalidad: Daños en viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.
Importe: 400.000 ptas.
Finalidad: Daños en viviendas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (artículo 114 LRJ y PAC).

Almería, 12 de diciembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 6 de mayo de 1997, en materia de fomento de empleo.

Capítulo V. Centros Especiales de Empleo.
Expte.: CEE-SA 02/97-CA.
Beneficiario: Afanas-Lodelmar.
Subvención: 17.723.580.

Capítulo VII. Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo.
Expte.: ALPE-10/97-CA.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Cádiz, 28 de noviembre de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 9 de mayo de 1997, sobre programas de Fomento del Empleo de la Mujer.

Capítulo IV. Programa de Formación Ocupacional y el Fomento del Autoempleo Individual de la Mujer. Asist. Técnica.

Expte.: AAT-1/97-CA.
Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle.
Subvención: 5.951.312.

Cádiz, 28 de noviembre de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esa Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las Medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Asociacionismo.
Núm. Expediente: AS.03.AN/97.
Beneficiario: FAECA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.140.000 ptas.

Programa: Asistencia Técnica.
Núm. Expediente: AT.006.SE/97.
Beneficiario: Construcciones del Sur, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 5.660.000 ptas.

Programa: Subvención a la inversión.
Núm. Expediente: SC.046.SE/96/1.
Beneficiario: Render Sur, S.A.L.
Municipio y provincia: Salteras (Sevilla).
Subvención: 10.000.000 ptas.

Programa: Subvención a la inversión.
Núm. Expediente: SC.096.SE/96.
Beneficiario: Fábrica de Muebles La Rodense, S.C.A.
Municipio y provincia: La Roda de Andalucía (Sevilla).
Subvención: 2.400.000 ptas.

Programa: Escuela de Empresas.
Núm. Expediente: E.E.02-AL/97.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Almería.
Municipio y provincia: Alhama de Almería (Almería).
Subvención: 5.074.260 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de promoción de la economía social.

Programa: Acciones Comunitarias.

Núm. Expediente: AC.02.AN/97.

Beneficiario: Cepes-Andalucía.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 12.000.000 ptas.

Programa: Asociacionismo.

Núm. Expediente: AS.09.AN/97.

Beneficiario: Faecta.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 4.000.000 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de mayo de 1997, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía para 1997, desarrolla el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, en el que se establecen diversos Programas e Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes Entidades:

Expediente: CEE 1/97.

Entidad: Grafisor, S.A.L.

Importe: 932.820 ptas.

Expediente: CEE 2/97.

Entidad: Asociación de Empleados de Iberia Padres de Minusválidos.

Importe: 6.271.953 ptas.

Expediente: CEE 3/97.

Entidad: Asociación de Empleados de Iberia Padres de Minusválidos.

Importe: 505.284 ptas.

Expediente: CEE 5/97.

Entidad: Aspromanis Campillos.

Importe: 2.332.050 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 3 de diciembre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1268/1994, interpuesto por Arenas Liliceas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de junio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1268/1994, promovido por Arenas Liliceas, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1729/1994, interpuesto por Promoción, Edificios y Obras del Sur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1729/1994, promovido por Promoción, Edificios y Obras del Sur, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos parcialmente con el contenido que se indicará el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad Promoción, Edificios y Obras del Sur, S.A., contra la resolución dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, dictada el 18 de abril de 1994, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por la entidad recurrente contra la resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén, dictada el día 26 de julio de 1993, expediente 270/93, por el que se imponen dos sanciones de 50.100 ptas. cada una por infracción en materia de seguridad e higiene en el trabajo, en confirmación del acta de infracción núm. 689/1993. Declaramos la nulidad de dichas resoluciones en cuanto imponen sanción de multa de 50.100 ptas. por infracción a las Ordenanzas Generales de Seguridad e Higiene, y de la Construcción. Confirmamos el resto del contenido de las resoluciones impugnadas y en particular, la sanción de 50.100 ptas. impuesta por infracción del artículo 10.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1778/1994, interpuesto por Construcciones Vijosa, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1778/1994, promovido por Construcciones Vijosa, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que la Procuradora doña María Jesús Cándenas, en nombre y representación de Construcciones Vijosa, S.L., interpuso el 10 de junio de 1994 contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 22 de marzo de 1994, que confirmó en alzada la de la Delegación Provincial de Granada, que en el Expte. 174/93 incoado en virtud de acta 670/93, como autora de una infracción del artículo 341 de la Orden Ministerial de 28 de agosto de 1970 que aprobó la Ordenanza de Seguridad e Higiene en la Construcción, y del art. 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de cincuenta mil cien pesetas, cuyos actos administrativos confirmamos por parecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 10/1996, interpuesto por Cantero y Padilla, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de junio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm.10/1996, promovido por Cantero y Padilla, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Cantero y Padilla, S.L.» contra Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia; sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1489/1994, interpuesto por Residuos Sólidos Urbanos de Jaén, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1489/1994, promovido por Residuos Sólidos Urbanos de Jaén, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Residuos Sólidos Urbanos de Jaén, S.A.», contra la resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 21 de marzo de 1994, desestimatoria del recurso deducido frente a otra resolución de la Delegación Provincial de Jaén de esa Consejería, de 25 de agosto de 1993, en el expediente 332/93, relativo al acta de infracción por la que se imponía a la actora una multa de 110.000 ptas., que confirmamos en sus extremos por entenderlos ajustados a Derecho; sin imposición en costas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1697/1994, interpuesto por Derivados del Etilo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1697/1994, promovido por Derivados del Etilo, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don José Gabriel García, en nombre y representación de Derivados del Etilo, S.A., interpuso el 7 de junio de 1994 contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 1994, que desestimó recurso ordinario deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería que en el expte. 58/93, incoado en virtud del Acta 166/93 como autora de una infracción de los artículos 4 y 19 del Estatuto de los Trabajadores, 20 de la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971, que aprobó la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, le impuso una sanción de 51.000 ptas., cuyos actos administrativos anulamos dejándolos sin efecto por no parecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 9185/1990, interpuesto por la Empresa Outokumpu Copper, SA, antes Ibérica del Cobre, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1996, por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, en el recurso de apelación número 9185/1990, promovido por la Empresa Outokumpu Copper, S.A., antes Ibérica del Cobre, S.A., sobre Autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José Manuel Villasante García, en representación de la Entidad mercantil Outokumpu Copper, S.A., antes Ibérica del Cobre, S.A. (abreviadamente Ibercobre, S.A.), debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada el 26 de enero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la cual estimaba la demanda interpuesta por el Comité de Empresa de Ibercobre, S.A., y en su virtud anulaba las Resoluciones dictadas por la Consejería de Trabajo que aprobaban determinadas modificaciones de condiciones de trabajo propuestas por la citada Empresa. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa, en el Programa de Asistencia Técnica.

Expediente: AT.02.CA/97.

Beneficiario: «Textil Campo de Gibraltar, S. Coop. And.».

Municipio: San Pablo de Buceite (Jimena Fra.).

Subvención: 4.000.000 ptas.

Cádiz, 11 de diciembre de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de diciembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3770/97 (Sección 1.ª/12), interpuesto por don Juan E. Salas García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan E. Salas García recurso contencioso-administrativo número 3770/97 (Sección 1.ª/12) contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3770/97 (Sección 1.ª/12).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 64, de 4 de junio) se regularon las subvenciones a Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas ayudas por Resolución de 5 de mayo de 1997.

En su virtud, y atendiendo a las competencias que por el Decreto 317/1996, de 2 de julio, son asumidas por este Servicio Andaluz de Salud y oídas las propuestas formuladas por la Comisión Científica de Evaluación y Selección de Ayudas a Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios creada al efecto por Resolución de 9 de julio de 1997

RESUELVO

Primero. Publicar como Anexos a la presente Resolución las relaciones de beneficiarios de las subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios, concedidas al amparo de la Resolución de 5 de mayo de 1997, cuyas cuantías, organismos y centros se especifican en los mismos.

Segundo. El abono de las subvenciones y becas concedidas se efectuará conforme previenen los apartados 10.º y 18.º de la Resolución de 5 de mayo de 1997 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 56, de 15 de mayo). Igualmente deben cumplirse las obligaciones establecidas en los artículos 105 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACION

Beneficiario: Aguado de Hoyos, Eduardo.
Ayuda: 200.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen de las Nieves.

Beneficiario: Aguilar Reina, José.
Ayuda: 618.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Almazán González, Sagrario.
Ayuda: 650.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: H. Costa del Sol.

Beneficiario: Barahona Martín, María Mercedes.
Ayuda: 200.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Juan Ramón Jiménez.

Beneficiario: Bermúdez de la Vega, José Antonio.
Ayuda: 900.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen Macarena.

Beneficiario: Blanca Gómez, Miguel.
Ayuda: 750.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. del SAS de Málaga.

Beneficiario: Bonal Pitz, Pablo.
Ayuda: 700.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Cano Gómez, Soledad.
Ayuda: 800.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Capote Gil, Francisco.
Ayuda: 600.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Colmenero Castillo, Juan de Dios.
Ayuda: 1.900.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. del SAS de Málaga.

Beneficiario: Colmenero Ruiz, Manuel.
Ayuda: 730.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen de las Nieves.

Beneficiario: Cuadrado Lozano, M.^o José.
Ayuda: 1.000.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Reina Sofía.

Beneficiario: Daponte Codina, Antonio.
Ayuda: 700.000.
Organismo: SAS.
Centro: EASP.

Beneficiario: De la Riva Aguilar, Andrés.
Ayuda: 450.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Reina Sofía.

Beneficiario: De la Varga Salto, Vicente.
Ayuda: 330.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: H. Costa del Sol.

Beneficiario: Delgado Moreno, Francisco.
Ayuda: 430.000.

Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Delgado Sánchez, Ana.
Ayuda: 130.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen de las Nieves.

Beneficiario: Díaz Benavente, Magdalena.
Ayuda: 200.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: García Lirola, M.^o Angeles.
Ayuda: 330.000.
Organismo: SAS.
Centro: D.S. Bahía-Vejer/D.S. Poniente.

Beneficiario: Garnacho Montero, José.
Ayuda: 490.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Gili Miner, Miguel.
Ayuda: 800.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Gil-Fournier Carazo, Mauro.
Ayuda: 175.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Giménez Sánchez, Francisco.
Ayuda: 170.000.
Organismo: SAS.
Centro: D.S. Almería.

Beneficiario: Girón González, José Antonio.
Ayuda: 235.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Puerta del Mar.

Beneficiario: Gómez Rodríguez, Francisco.
Ayuda: 560.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Puerto Real.

Beneficiario: González Escribano, M.^o Francisca.
Ayuda: 800.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: González Hachero, José.
Ayuda: 600.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen Macarena.

Beneficiario: Gonzalo Jiménez, Elena.
Ayuda: 670.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: Gornemann Schafer, María Isolde.
Ayuda: 680.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: Guerado Parra, Enrique.
Ayuda: 175.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: H. Costa del Sol.

Beneficiario: Guerrero Igea, Francisco Javier.
Ayuda: 180.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Riotinto.

Beneficiario: Gutiérrez Benjumea, Antonio.
Ayuda: 350.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Nuestra Señora de Valme.

Beneficiario: Heierle Valero, Cristina.
Ayuda: 820.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: Herruzo Nalda, Alfonso J.
Ayuda: 1.690.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen de las Nieves.

Beneficiario: Higuera Callejón, Camila.
Ayuda: 270.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: Hinojosa Jiménez, Antonio.
Ayuda: 200.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. del SAS de Málaga.

Beneficiario: Jiménez Martín, Juan Manuel.
Ayuda: 1.520.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: Jiménez Puente, Alberto.
Ayuda: 280.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: H. Costa del Sol.

Beneficiario: Jurado Chacón, Manuel.
Ayuda: 700.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen de las Nieves.

Beneficiario: Loizaga Iriondo, Juan M.ª
Ayuda: 680.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: López Fernández, Luis Andrés.
Ayuda: 600.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: López Miranda, José.
Ayuda: 990.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Reina Sofía.

Beneficiario: March Cerda, Juan Carlos.
Ayuda: 690.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: Martín Ruiz, José Luis.
Ayuda: 520.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. San Cecilio.

Beneficiario: Martínez Fernández, Antonio.
Ayuda: 200.000.

Organismo: SAS.
Centro: H. Torrecárdenas.

Beneficiario: Martínez García, Carmen.
Ayuda: 240.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: Martínez Tellería, Alberto.
Ayuda: 2.000.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen de las Nieves.

Beneficiario: Mellado Pastor, Carmen.
Ayuda: 1.000.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen de las Nieves.

Beneficiario: Miranda Guisado, M.ª Luisa.
Ayuda: 800.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Muñoz Sáez, Miguel.
Ayuda: 1.000.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Muñoz Torres, Manuel.
Ayuda: 800.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. San Cecilio.

Beneficiario: Oleaga Usategui, J. Ignacio.
Ayuda: 590.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: Ortiz Leyba, Carlos.
Ayuda: 680.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Pachón Díaz, Jerónimo.
Ayuda: 800.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Padillo Ruiz, Francisco Javier.
Ayuda: 800.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Reina Sofía.

Beneficiario: Pedraza Muriel, Vicente.
Ayuda: 2.000.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. San Cecilio.

Beneficiario: Perea Carrasco, Rafael.
Ayuda: 180.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Riotinto.

Beneficiario: Perea-Milla López, Emilio.
Ayuda: 900.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: Pérez Frías, Francisco Javier.
Ayuda: 700.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Carlos Haya.

Beneficiario: Pérez Jiménez, Francisco.
Ayuda: 970.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Reina Sofía.

Beneficiario: Pineda Vergara, Juan Antonio.
Ayuda: 910.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Pintado Sanjuán, Elizabeth.
Ayuda: 800.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen Macarena.

Beneficiario: Prados Castillejo, José Antonio.
Ayuda: 400.000.
Organismo: SAS.
Centro: D.S. de Córdoba.

Beneficiario: Raya Alvarez, Enrique.
Ayuda: 590.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. San Cecilio.

Beneficiario: Rodríguez Becerra, Eulogio.
Ayuda: 200.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Rodríguez Portillo, Juan Mariano.
Ayuda: 970.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Reina Sofía.

Beneficiario: Rodríguez Sánchez, Mauricio.
Ayuda: 700.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: Rosa Fraile, Manuel.
Ayuda: 800.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen de las Nieves.

Beneficiario: Ruiz-Cabello Osuna, Francisco.
Ayuda: 2.000.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen de las Nieves.

Beneficiario: Sánchez Quijano, Armando.
Ayuda: 600.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Beneficiario: Sánchez-Cantalejo Ramírez, Emilio.
Ayuda: 880.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: Sobrino Beneyto, Francisco.
Ayuda: 800.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen Macarena.

Beneficiario: Solana Lara, Rafael.
Ayuda: 750.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Reina Sofía.

Beneficiario: Solas Gaspar, Olga.
Ayuda: 2.000.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: Tarín Remohí, María José.
Ayuda: 200.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Torrecárdenas.

Beneficiario: Torrejón Cardoso, Rafael.
Ayuda: 200.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Puerto Real.

Beneficiario: Torro García-Morato, Cristina.
Ayuda: 300.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: EASP.

Beneficiario: Trujillo Santos, Antonio Javier.
Ayuda: 800.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Valle de los Pedroches.

Beneficiario: Vázquez García, Rafael.
Ayuda: 310.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Nuestra Señora de Valme.

Beneficiario: Zambrana García, José Luis.
Ayuda: 200.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: H. Poniente.

ANEXO II

BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

Beneficiario: Aguilar Luque, José.
Ayuda: 300.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. de Valme.

Beneficiario: Amezcua Martínez, Manuel.
Ayuda: 375.000.
Organismo: SAS.
Centro: D.S. de Santa Fe.

Beneficiario: Barrio Corrales, Francisco.
Ayuda: 400.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. de La Axarquía.

Beneficiario: Cerdón López, Adrián.
Ayuda: 350.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. del SAS de Málaga.

Beneficiario: Claver Derqui, Aurora.
Ayuda: 375.000.
Organismo: SAS.
Centro: D.S. Algeciras-La Línea.

Beneficiario: Domínguez Castellano, Angel.
Ayuda: 136.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen Macarena.

Beneficiario: García Sánchez, Inés.
Ayuda: 400.000.

Organismo: SAS.
Centro: D.S. Málaga-Oeste.

Beneficiario: Garrido Teruel, Rogelio.
Ayuda: 390.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Nuestra Señora de Valme.

Beneficiario: López-Sáez López de Teruel, Asunción.
Ayuda: 237.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Santa Ana de Motril.

Beneficiario: Lorenzo Campos, Miguel.
Ayuda: 220.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Torrecárdenas.

Beneficiario: Ramírez Chamond, Manuel Rafael.
Ayuda: 350.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Reina Sofía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1997, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Fernando Garrido Tortosa de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería, de la Fundación denominada «Fernando Garrido Tortosa», constituida y domiciliada en Sevilla, Ronda de Capuchinos, 4, Portal 5.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 15 de enero de 1997, ante don José Luis Maroto Ruiz, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 53, corregidas por don Rafael Morales Lozano, notario del Ilustre Colegio de Sevilla con fecha 30 de octubre de 1997, con número de protocolo 2204, figurando como fundadores don Teodoro de Molina de Molina y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- a) El establecimiento de planes y programas de orientación, formación y estudios profesionales y ocupacionales.
- b) La organización, gestión y administración de cursos, seminarios, jornadas, coloquios y otras actividades referidas a la formación profesional ocupacional, estudios, promoción, información, asesoramiento y otros servicios Empresariales de la Economía Social y sus socios o trabajadores en Andalucía.
- c) La orientación, capacitación y asistencia técnica a los socios, trabajadores y beneficiarios de las empresas de Economía Social, en especial, a la evolución tecnológica, y en la nuevas profesiones, así como en las nuevas fórmulas de cooperación e intercooperación sectoriales.
- d) La orientación, información y capacitación de los desempleados para la creación del propio puesto de trabajo.
- e) El fomento de la Economía Social a través de la investigación, el estudio, la publicación y la difusión en el campo de la FPO de los trabajos realizados por la propia

Fundación o por persona físicas o jurídicas ajenas que se estimen de interés según nuestros fines.

f) La relación con Instituciones de ámbito nacional o internacional, y especialmente la cooperación e intercooperación con los países subdesarrollados, que realicen funciones semejantes, así como traducciones o informes sobre las que se estimen convenientes o necesarias.

g) La organización, gestión y administración de cursos, seminarios, jornadas, coloquios otras actividades, que potencien el desarrollo endógeno y las iniciativas locales de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza directamente o en colaboración con los Entes, Nacionales o Internacionales, y Administraciones implicadas.

h) Y, en general, la realización de todas las actividades directamente relacionadas o necesarias para la consecución de los fines anteriores, que tiendan al desarrollo, potenciación y vertebración de las Empresas, Organizaciones y Federaciones de la Economía Social y del Desarrollo Local, en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está integrada por la dotación aportada por los fundadores que se valora en dos millones de pesetas (2.000.000 pesetas) depositadas en su integridad en la entidad bancaria Caja Rural 3079, 0802, 4 7, 7200028619, sita en Sevilla, calle Trajano, 2.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por tres miembros, siendo su presidente don Teodoro Molina de Molina.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Fernando Garrido Tortosa», con domicilio en Sevilla, Ronda de Capuchinos, 4 Portal 5.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 15 de enero de 1997 y su posterior modificación de fecha 30 de octubre de 1997.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109 c), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de diciembre de 1997, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Para la Investigación y Difusión de la Arquitectura de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Para la Investigación y Difusión de la Arquitectura» (FIDAS), constituida y domiciliada en Sevilla, antiguo Pabellón de Finlandia, del recinto de la Isla de la Cartuja, calle Madame Curie, s/n.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 24 de diciembre de 1996, ante don Rafael Leña Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 3.810, corregidas por el mismo Notario con fecha 11 de septiembre de 1997, con número de protocolo 2.906, figurando como fundadores don Pedro Pablo Gómez Barañano y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

El desarrollo y la difusión de la Arquitectura en Andalucía, que constituye su ámbito de actuación, procurando aunar los esfuerzos de instituciones públicas y privadas relacionadas con la misma y con su ejercicio profesional.

Tercero. La dotación de la Fundación está constituida por:

El patrimonio inicial de la Fundación será de ochenta y cinco millones de pesetas, constituidas del siguiente modo:

a) Por el edificio y derecho de superficies descritos en las escrituras de constitución de la Fundación de fecha 24 de diciembre de 1996, valorado en veinticinco millones.

b) Por la suma de sesenta millones, de los cuales veinte millones se han desembolsado en la Caja de Arquitectos en la cuenta corriente núm. 21479-0.

c) El resto (cuarenta millones de pesetas) será desembolsado en el plazo de dos años con cargo a los pre-

supuestos que afectan a la Demarcación de Sevilla del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado como mínimo por tres miembros y por un máximo de quince, siendo su Presidente don Pedro Pablo Gómez Barañano.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignadas, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para la Investigación y Difusión de la Arquitectura (FIDAS)», con domicilio en Sevilla, en el antiguo Pabellón de Finlandia, del recinto de la Isla de la Cartuja, calle Madame Curie, s/n.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 24 de diciembre de 1996 y su posterior modificación de fecha 11 de septiembre de 1997.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1997 en la provincia de Granada.

Habiéndose convocado por Orden de 28 de julio de 1997 (BOJA núm. 96, de 19.8.97) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1997, vistas las propuestas formuladas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo.2, Undécimo y Decimosexto.

HE RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Granada relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1800.03.00.48601.12J.9.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gastos realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria descriptiva de las actividades relacionadas en la que se recoja el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en dicha actividad.

Cuarto. Contra la presente Resolución cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación en el BOJA, de conformidad con el artículo 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado,
Rafael Pedrajas Pérez.

ANEXO I

FEDERACION/ASOCIACION	LOCALIDAD	IMPORTE
FEDERACION PROVINCIAL DE A.A.AA. DE E. DE ADULTOS "PUERTA ELVIRA"	GRANADA	115.115.-
A.DE ALUMNOS/AS "I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA"	CHURRIANA DE LA VEGA	93.391.-
A.DE ALUMNOS/AS PRODERECHOS DEL ESTUDIANTE "I.E.S. SOTO DE ROJAS"	GRANADA	93.391.-
A.A.Y A.ALUMNOS/AS DEL C. P. DE E. DE ADULTOS EXT. SAN MATÍAS	GRANADA	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS BARRANCO DE POQUEIRA	CAPILEIRA	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS DEL C.P. MUNICIPAL DE E.DE ADULTOS "ALBAYZIN"	GRANADA	40.746.-
A. de Alumnos/as del Centra C.M.de Educación de Adultos "AACCMEA"	GRANADA	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS C.P.M. DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "GRANADA NORTE"	GRANADA	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS CERRO CEPERO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	BAZA	40.746.-
A.DE ALUMNOS/AS PACO JAVI"I.E.S.FCO.JAVIER DE BURGOS"	MOTRIL	93.391.-
A.A. Y ANTIGUOS ALUMNOS/AS DE E.DE ADULTOS PLAZA DE LA LIBERTAD	MOTRIL	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS I.E.S. JIMENEZ QUESADA	SANTA FE	93.391.-
A.A. Y EX-ALUMNOS/AS "ABENTOFAIL" DEL C.P.M. DE ADULTOS	GUADIX	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS DEL C.P.M. DE ADULTOS "EL CASTILLEJO"	PINOS PUENTE	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS DEL C.P. PARA LA EDUCACION DE LAS PERSONAS ADULTAS "AEPA Paulo Freire"	SANTA FE	45.746.-

ANEXO II

FEDERACION/ASOCIACION	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSION
A.DE ALUMNOS/AS AMIGOS DEL TALLER DE CULTURA ANDALUZA	GRANADA	No atenerse a las bases de la convocatoria
A.DE ALUMNOS/AS HIPONOVA(C.P.M.E.ADULTOS)	MONTEFRIO	No atenerse a las bases de la convocatoria

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden subvenciones a centros reconocidos y autorizados de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.

La Orden de 9 de septiembre de 1997 (BOJA de 30 de septiembre) de la Consejería de Educación y Ciencia efectuó convocatoria de subvenciones a centros reconocidos y autorizados de música y danza dependientes de Corporaciones Locales.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo, y para los centros autorizados o reconocidos de música o danza que tienen a su cargo, las subvenciones cuyo importe asimismo se indica.

Segundo. Las subvenciones concedidas tendrán por finalidad sufragar gastos corrientes de actividades específicamente musicales o de danza y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 03.462.00.32E.9.0000.00.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Orden de convocatoria, se abonará el 75% de la subvención mediante libramiento a justificar y transferencia bancaria a las cuentas corrientes de las Corporaciones Locales. El 25% restante se abonará una vez se justifique el pago anterior.

El abono de las subvenciones inferiores a 500.000 ptas. se hará al 100% en el momento inicial.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el art. 12 de la citada Orden.

Quinto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 1997.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

A N E X O

Ayuntamiento: Marbella.
NIF: P2906900B.
Centro: Centro Reconocido de Música y Danza.
Subvención: 650.000 ptas.

Ayuntamiento: Nigüelas.
NIF: P1814600A.
Centro: Centro Reconocido de Música.
Subvención: 602.000 ptas.

Ayuntamiento: Arahál.
NIF: P4101100H.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 495.000 ptas.

Ayuntamiento: Estepa.
NIF: P4104100E.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 551.000 ptas.

Ayuntamiento: Guillena.
NIF: P4104900H.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 551.000 ptas.

Ayuntamiento: Herrera.
NIF: P4105000F.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 551.000 ptas.

Ayuntamiento: Lora del Río.
NIF: P4105500E.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 350.000 ptas.

Ayuntamiento: Mairena del Alcor.
NIF: P4105800I.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 350.000 ptas.

Ayuntamiento: Morón de la Frontera.
NIF: P41065000D.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 450.000 ptas.

Ayuntamiento: Los Palacios.
NIF: P4106900F.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 450.000 ptas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de Prórrogas de Becas para 1997, otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalía atendidas en centros especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 25 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (BOJA núm. 78, de 8 de julio de 1997), se efectuó la convocatoria de prórroga para 1997 de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalía atendidas en centros especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, y sin perjuicio de su notificación individualizada, conforme dispone el art. 5.º 2 de la citada Resolución de convocatoria, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede en aplicación de lo establecido en el art. 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, publicar los listados de beneficiarios de las mencionadas ayudas.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero. Publicar el listado de beneficiarios de prórrogas para 1997 de becas otorgadas con cargo al crédito 48600 y programa 22c, cuyo importe total asciende a la cantidad de 9.132.000 ptas. (nueve millones ciento treinta y dos mil pesetas).

Segundo. Los listados a que se hace referencia en el punto anterior se encuentran expuestos en los tablones

de anuncios del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Héroes de Toledo, núm. 24, de Sevilla y de esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en Plaza Blas Infante, núm. 16 de Cádiz.

Cádiz, 3 de diciembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se hacen públicas las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral de esta Universidad.

Mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesiones celebradas los días 6 y 26 de junio de 1997, y por el Consejo Social en sesión celebrada el 10 de octubre de 1997, fueron

aprobadas sendas modificaciones puntuales de las Relaciones de Puestos de Trabajo en las que se recogían diversas actualizaciones que se han realizado sobre dichos instrumentos técnicos a fin de adecuar sus estructuras a las demandas de gestión planteadas en la Universidad.

Asimismo, en la publicación realizada en el BOJA de 23 de diciembre de 1995 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, aprobada por Resolución de fecha 14 de noviembre de 1995, se produjeron determinadas omisiones y errores que deben ser subsanados.

Por otra parte, es conveniente disponer de un único documento organizativo que refleje dichas estructuras.

Por todo ello, este Rectorado ha dispuesto publicar las vigentes Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y del Personal Laboral de la Universidad de Córdoba, en las que los complementos específicos, en su caso, se encuentran ya referidos a las cuantías establecidas para 1997.

Córdoba, 20 de octubre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

CÓD.	DENOMINACION DEL PUESTO	DOT.	NIV.	COMP. ESP.	PROV.	ADSCRIPCIÓN		TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
						ADM.	GRUPO			
	GERENCIA									
1	Gerente	1	30	5.570.376	LD	Gral.	A	Superior		Disponibilidad horaria
2	Adjunto al Gerente	1	28	2.587.500	LD	Gral.	A	Superior	Relaciones Laborales	Disponibilidad horaria
3	Secretaría Gerente	1	18	672.756	LD	Gral.	C/D			Disponibilidad horaria
	GABINETE DE ESTUDIOS Y CALIDAD									
4	Responsable-Director área	1	24	1.021.092	C	Gral.	A/B	Superior		Disponibilidad horaria
5	Ejecutivo área	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
6	Auxiliar administrativo apoyo área	1	15	414.000	C	Gral.	D			
	ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA									
7	Responsable-Director área	1	26	1.472.928	C	Gral.	A/B	Superior	Economía	Disponibilidad horaria
	PRESUPUESTOS									
8	Coordinador área	1	24	1.021.092	C	Gral.	A/B			
9	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
10	Ejecutivo área	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
11-12	Auxiliar administrativo apoyo área	2	15	414.000	C	Gral.	D			
	CONTABILIDAD									
13	Coordinador área	1	24	1.021.092	C	Gral.	A/B		Contabilidad, Contabilidad Pública	
14	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C		Contabilidad	
15	Ejecutivo área	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
16-20	Auxiliar administrativo apoyo área	5	15	414.000	C	Gral.	D			
	TESORERÍA									
21	Coordinador área	1	24	1.021.092	C	Gral.	A/B			
22	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
23-24	Ejecutivo área	2	18	556.116	C	Gral.	C/D			
25-27	Auxiliar administrativo apoyo área	3	15	414.000	C	Gral.	D			
	ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE									
28	Responsable-Director área	1	26	1.472.928	C	Gral.	A/B	Superior		Disponibilidad horaria

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIV.	COMP. ESP.	PROV.	ADSCRIPCIÓN		TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACION ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
						ADM.	GRUPO			
PERSONAL DOCENTE Y ORGANIZ. DOC.										
29	Coordinador área	1	24	1.021.092	C	Gral.	A/B			
30	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
31-33	Ejecutivo área	3	18	556.116	C	Gral.	C/D			
34-36	Auxiliar administrativo apoyo área	3	15	414.000	C	Gral.	D			
PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVIC.										
37	Coordinador área	1	24	1.021.092	C	Gral.	A/B			
38	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
39-40	Ejecutivo área	2	18	556.116	C	Gral.	C/D			
41-42	Auxiliar administrativo apoyo área	2	15	414.000	C	Gral.	D			
RETRIBUCIONES										
43	Coordinador área	1	24	1.021.092	C	Gral.	A/B			
44	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
45-46	Ejecutivo área	2	18	556.116	C	Gral.	C/D			
47-48	Auxiliar administrativo apoyo área	2	15	414.000	C	Gral.	D			
ÁREA DE INVESTIGACIÓN										
49	Responsable-Director área	1	26	1.472.928	C	Gral.	A/B			Disponibilidad horaria
O.T.R.I.										
50	Coordinador área	1	24	1.021.092	C	Gral.	A/B			
51	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
52	Auxiliar administrativo apoyo área	1	15	414.000	C	Gral.	D			
INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO										
53	Coordinador área	1	24	1.021.092	C	Gral.	A/B			
54	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
55-56	Ejecutivo área	2	18	556.116	C	Gral.	C/D			
57-59	Auxiliar administrativo apoyo área	3	15	414.000	C	Gral.	D			
ÁREA DE GESTIÓN DE ESTUDIANTES										
60	Responsable-Director área	1	26	1.472.928	C	Gral.	A/B			Disponibilidad horaria

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIV.	COMP. ESP.	PROV.	ADSCRIPCIÓN		TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
						ADM.	GRUPO			
COORDINACIÓN GESTIÓN ESTUDIANTES CENTROS E INFORMACIÓN										
61	Coordinador área	1	24	1.021.092	C	Gral.	A/B			
62	Ejecutivo área	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
63	Auxiliar administrativo apoyo área	1	15	414.000	C	Gral.	D			
GESTIÓN ESTUDIANTES										
64	Coordinador área	1	24	1.021.092	C	Gral.	A/B			
Becas										
65	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
66-67	Ejecutivo área	2	18	556.116	C	Gral.	C/D			
68-69	Auxiliar administrativo apoyo área	2	15	414.000	C	Gral.	D			
Acceso										
70	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
71	Ejecutivo área	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
72	Auxiliar administrativo apoyo área	1	15	414.000	C	Gral.	D			
Titulos										
73	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
74	Ejecutivo área	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
75	Auxiliar administrativo apoyo área	1	15	414.000	C	Gral.	D			
ÁREA DE INFORMÁTICA										
76	Responsable - Director Centro de Cálculo	1	27	3.133.344	C	Espec.	A	Superior		Disponibilidad horaria
77	Administrativo área	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
A. GESTIÓN										
Sistemas										
78	Analista	1	25	1.164.420	C	Espec.	A	Superior		
79	Programador	1	22	784.572	C	Espec.	B			
80-81	Operador	2	20	767.268	C	Espec.	C			
Difusión										
82	Analista	1	25	1.164.420	C	Espec.	A	Superior		
83	Programador	1	22	784.572	C	Espec.	B			
84	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			

CÓD.	DENOMINACION DEL PUESTO	DOT.	NIV.	COMP. ESP.	PROV.	ADSCRIPCIÓN		TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACION ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
						ADM.	GRUPO			
85	Desarrollo	1	25	1.164.420	C	Espec.	A	Superior		
86	Analista	1	22	784.572	C	Espec.	B			
87-88	Programador	2	20	767.268	C	Espec.	C			
	Operador									
89	Exploatación y Soporte	1	25	1.164.420	C	Espec.	A	Superior		
90	Analista	1	22	784.572	C	Espec.	B			
91-92	Programador	2	20	767.268	C	Espec.	C			
	Operador									
	A. CIENTÍFICA									
93	Analista	1	25	1.164.420	C	Espec.	A	Superior		
94	Auxiliar administrativo apoyo área	1	15	414.000	C	Gral.	D			
95-96	Sistemas	2	24	1.021.092	C	Espec.	A/B			
97	Analista/Programador	1	22	784.572	C	Espec.	B			
98	Programador	1	20	767.268	C	Espec.	C			
	Operador									
99	Difusión / Formación	1	24	1.021.092	C	Espec.	A/B			
100	Analista/Programador	1	20	870.768	C	Espec.	C			Turno de tarde
101	Programador	1	20	767.268	C	Espec.	C			
	Operador									
102-103	Comunicaciones	2	22	784.572	C	Espec.	B/C			
104	Programador/Operador	1	20	870.768	C	Espec.	C			
105	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			Turno de tarde
106	Programador/Operador	1	22	888.072	C	Espec.	B/A			Destino E.U. Politécnica turno de tarde
107	Programador/Operador	1	22	784.572	C	Espec.	B/C			Destino E.U. Politécnica
108	Programador/Operador	1	22	784.572	C	Espec.	B/C			Destino E.T.S.I.A.M
109	Programador/Operador	1	22	784.572	C	Espec.	B/C			Destino F. Ciencias
110	Programador/Operador	1	22	784.572	C	Espec.	B/C			Destino Veterinaria
111	Programador/Operador	1	22	784.572	C	Espec.	B/C			Destino Biblioteca Central
112	Programador/Operador	1	20	870.768	C	Espec.	C			Destino E.U. Politec turno tarde
113	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			Destino E.U. Politécnica
114	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			Destino F. Medicina
115	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			Destino F. Filosofía y Letras

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIV.	COMP. ESP.	PROV.	ADSCRIPCIÓN		TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACION ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
						ADM.	GRUPO			
116	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			Destino F. Derecho
117	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			Destino F. C.C. de la Educación
118	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			Destino E.U.I.T. Minera
337	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			Destino E.U. Relac.Laborales
338	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			Destino F. Ciencias
339	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			Destino E.T.S.I.A.M.
340	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			Destino F. Medicina
341	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			Destino F. C.C. de la Educación
342	Operador	1	20	767.268	C	Espec.	C			Destino Servicio Publicaciones
119	Responsable-Director área ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y PROTOCOLO	1	24	1.472.928	C	Gral.	A/B	Superior		Disponibilidad horaria
120	Coordinador Equipo Rectoral	1	20	750.384	LD	Gral.	C			
121-124	Apoyo Equipo Rectoral	4	18	672.756	LD	Gral.	C/D		Conocim. oral y escrito de idiomas	
125	Coordinador Asuntos Generales	1	20	618.432	C	Gral.	C			
126	Apoyo Defensor Universitario	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
127	Registro y Archivo	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
128-130	Ejecutivo área Auxiliar administrativo apoyo área	3	15	414.000	C	Gral.	D			
131-133	Secretaría General y Vicerrect. Estudiantes	3	18	556.116	C	Gral.	C/D			
134-135	Ejecutivo área Auxiliar administrativo apoyo área	2	15	414.000	C	Gral.	D			
136	Gestión Documental	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
137	Ejecutivo área Auxiliar administrativo apoyo área	1	15	414.000	C	Gral.	D			
138	Información General y C.O.I.E.	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
139-140	Ejecutivo área Auxiliar administrativo apoyo área	2	15	414.000	C	Gral.	D			
141	Extensión Universitaria	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			

CÓD.	DENOMINACION DEL PUESTO	DOT.	NIV.	COMP. ESP.	PROV.	ADSCRIPCIÓN		TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACION ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
						ADM.	GRUPO			
142-143	Auxiliar administrativo apoyo área	2	15	414.000	C	Gral.	D			
144	Letrado jefe	1	28	1.893.492	LD	Ex. I/1	A	Lic. Derecho	Civil, Penal, Cont. Adhvo y Social. Experiencia de defensa en juicio	Disponibilidad horaria
145	Letrado	1	24	1.021.092	C	Ex. I/1	A	Lic. Derecho	Civil, Penal, Cont. Adhvo y Social	
146	Secretaría área	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
147	Responsable-Director área	1	26	1.472.928	C	Gral.	A/B	Superior	Economía	Disponibilidad horaria
148	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
149	Auxiliar administrativo apoyo área	1	15	414.000	C	Gral.	D			
150	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
151	Auxiliar administrativo apoyo área	1	15	414.000	C	Gral.	D			
152	Responsable-Director área	1	26	1.472.928	C	Gral.	A/B	Superior	Derecho o Economía	Disponibilidad horaria
153	Gestor de área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
154	Ejecutivo área	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
155	Auxiliar administrativo apoyo área	1	15	414.000	C	Gral.	D			
156	Gestor de área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
157	Ejecutivo área	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
158	Auxiliar administrativo apoyo área	1	15	414.000	C	Gral.	D			
159	Director	1	26	1.472.928	C	Espec.	A	Superior		Disponibilidad horaria
160-163	Facultativo/Ayudante Arch. y Bib en Biblioteca Central	4	22	(*)	C	Espec.	A/B			(*) 1.206,816 -40h sem. (2 tardes). 895,484 horas normal Pendiente de determinar subareas

CÓD.	DENOMINACION DEL PUESTO	DOT.	NIV.	COMP. ESP.	PROV.	ADSCRIPCION		TITULACION ACADÉMICA	FORMACION ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
						ADM.	GRUPO			
164-172	Facultativo/Ayudante Arch y Bib. destino Centros	9	22	(*)	C	Especc	A/B			(*) 206 8 16 40h sem (2 tardes). 89h-484 horario normal Pendiente de determinar nombre Centros
173-191	Ayudante Archivo y Biblioteca con destino en Centros	19	22	784.572	C	Especc	B			Pendiente determinar nº efectivos con destino en cada Centro
192	Auxiliar administrativo apoyo área	1	15	414.000	C	Gral.	D			
193	Coordinador	1	34	1.021.092	C	Gral.	A/B			
194	Auxiliar administrativo	1	15	414.000	C	Gral.	D			
195	Responsable Gestión Centro Administrativo	1	22	784.572	C	Gral.	B/C			De forma transitoria ocupado por C20
196	Secretaria Decanato Administrativo Apoyo	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
197	Secretaria Decanato Administrativo Apoyo	1	17	536.128	C	Gral.	C/D			
198-201	Portero Mayor	4	16	465.756	C	Gral.	C/D			
202	Responsable Gestión Centro Administrativo	1	22	784.572	C	Gral.	B/C			De forma transitoria ocupado por C20
203	Secretaria Decanato Administrativo Apoyo	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
204	Secretaria Decanato Administrativo Apoyo	1	17	536.128	C	Gral.	C/D			
205-207	Portero Mayor	3	16	465.756	C	Gral.	C/D			
208	Portero Mayor	1	14	1.110.552	C	Gral.	E			Plaza a convertir en C/D)6
209	Responsable Gestión Centro Administrativo	1	22	784.572	C	Gral.	B/C			
210	Secretaria Decanato Administrativo Apoyo	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
211	Secretaria Decanato Administrativo Apoyo	1	17	536.128	C	Gral.	C/D			
212-215	Portero Mayor	4	16	465.756	C	Gral.	C/D			
216	Responsable Gestión Centro Administrativo	1	22	784.572	C	Gral.	B/C			De forma transitoria ocupado por C20
217	Secretaria Decanato Administrativo Apoyo	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
218	Secretaria Decanato Administrativo Apoyo	1	17	536.128	C	Gral.	C/D			
219-222	Portero Mayor	4	16	465.756	C	Gral.	C/D			

CÓD.	DENOMINACION DEL PUESTO	DOT.	NIV.	COMP. EST.	PROV.	ADSCRIPCIÓN		TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACION ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
						ADM.	GRUPO			
	FACULTAD DE DERECHO									
223	Responsable Gestión Centro	1	22	784.572	C	Gral.	B/C			
224	Administrativo	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			De forma transitoria ocupado por C/30
225	Secretaría Decanato	1	17	526.128	C	Gral.	C/D			
226-229	Administrativo Apoyo	4	16	465.756	C	Gral.	C/D			
	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS									
230	Responsable Gestión Centro	1	22	784.572	C	Gral.	B/C			
231	Administrativo	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
232	Secretaría Decanato	1	17	526.128	C	Gral.	C/D			
233-236	Administrativo Apoyo	4	16	465.756	C	Gral.	C/D			
	E. U. POLITÉCNICA									
237	Responsable Gestión Centro	1	22	784.572	C	Gral.	B/C			
238	Administrativo	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
239	Secretaría Dirección	1	17	526.128	C	Gral.	C/D			
240-243	Administrativo Apoyo	4	16	465.756	C	Gral.	C/D			
	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN									
244	Responsable Gestión Centro	1	22	784.572	C	Gral.	B/C			
245	Administrativo	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
246	Secretaría Decanato	1	17	526.128	C	Gral.	C/D			
247-250	Administrativo Apoyo	4	16	465.756	C	Gral.	C/D			
251-252	Portero Mayor	2	14	455.100	C	Gral.	E			Plazas a extinguir
	E. U. INGENIERÍA TÉCNICA MINERA									
253	Administrativo	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
254	Secretaría Dirección	1	17	526.128	C	Gral.	C/D			
255-256	Auxiliar administrativo apoyo	2	15	414.000	C	Gral.	D			
	E. U. ENFERMERÍA									
257	Administrativo	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
258	Secretaría Dirección	1	17	526.128	C	Gral.	C/D			
259-260	Auxiliar administrativo apoyo	2	15	414.000	C	Gral.	D			

C/D.	DENOMINACION DEL PUESTO	DOT.	NIV.	COMP. ESP.	PROV.	ADSCRIPCIÓN		TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACION ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
						ADVL.	GRUPO			
	E. U. RELACIONES LABORALES									
261	Responsable Gestión Centros	1	22	784.572	C	Gral.	B/C			
262	Administrativo	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
263	Secretaría Dirección	1	17	526.128	C	Gral.	C/D			
264-265	Administrativo Apoyo	2	16	465.756	C	Gral.	C/D			
	CENTROS DE ESTUDIOS PROPIOS Y NO UNIVERS.									
266	Gestor área	1	20	618.432	C	Gral.	C			
267	Administrativa	1	18	556.116	C	Gral.	C/D			
268	Secretaría Dirección	1	17	526.128	C	Gral.	C/D			
269	Auxiliar administrativo apoyo	1	15	414.000	C	Gral.	D			
	INSTITUTOS UNIVERSITARIOS									
270	Secretaría Dirección	1	17	526.128	C	Gral.	C/D			
	DEPARTAMENTOS									
271-315	Administrativo	45	16	465.756	C	Gral.	C/D			Uno por Departamento
316-332	Auxiliar administrativo apoyo	17	15	414.000	C	Gral.	D			
	SERVICIO DE APOYO COMUNIDAD UNIVERSITARIA (COLEG. MAYORES, INSTALAC. DEPORTIVAS, ETC.)									
333	Responsable Gestión Área	1	22	784.572	C	Gral.	B/C			
334	Auxiliar administrativo apoyo	1	15	414.000	C	Gral.	D			
	CONSEJO SOCIAL									
335	Gestor	1	24	1.021.092	C	Gral.	A/B	Superior	Economía	
336	Administrativo de apoyo	1	18	672.756	LD	Gral.	C/D			Disponibilidad horaria

ANEXO. R.P.T. PERSONAL LABORAL

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	CATEG.	GRUPO	OBSERVACIONES
CENTROS					
FACULTAD DE CIENCIAS					
Área de Conserjería					
1-2	Coordinador de Servicios	2	310	III	
3-4	Técnicos Auxiliar Servicios Conserjería	2	409	IV	
5-6	Ayudante Servicios Conserjería	2	503	V	
Área de Mantenimiento					
7	Técnico Auxiliar de Mantenimiento	1	401	IV	
Área de Biblioteca					
8-9	Técnico Espec. de Biblioteca, Archiv. y M.	2	320	III	
10	Técnico Auxiliares Biblioteca, Archiv. y M.	1	411	IV	
Otras Áreas					
11	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	1	311	III	
E. T. S. I. AGRÓNOMOS Y MONTES					
Área de Conserjería					
13-14	Coordinador de Servicios	2	310	III	
16-17	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	2	409	IV	
18-19	Ayudante Servicios Conserjería	2	503	V	
Área de Mantenimiento					
20	Encargado de Equipo	1	302	III	
21	Técnico Especialista Mantenimiento	1	303	III	
22	Técnico Auxiliar Mantenimiento	1	401	IV	
Área de Biblioteca					
23	Técnico Grado Medio Biblioteca	1	211	II	
24	Técnico Espec. de Biblioteca, Archiv. y M.	1	320	III	
25-26	Técnico Auxiliares Biblioteca, Archiv. y M.	2	411	IV	
Otras Áreas					
27	Técnico Especialista Reprografía	1	308	III	
28	Personal de Limpieza	1	505	V	A extinguir
FACULTAD DE MEDICINA					
Área de Conserjería					
29-30	Coordinador de Servicios	2	310	III	
31-32	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	2	409	IV	
33-35	Ayudante Servicios Conserjería	3	503	V	
Área de Mantenimiento					
36	Técnico Auxiliar Mantenimiento	1	401	IV	

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	CATEG.	GRUPO	OBSERVACIONES
Área de Biblioteca					
37-38	Técnico Espec. de Biblioteca, Archiv. y M.	2	320	III	
39	Técnico Auxiliares Biblioteca, Archiv. y M.	1	411	IV	
Otras Áreas					
40	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	1	311	III	
41	Técnico Especialista Animalario	1	307	III	
42	Técnico Auxiliar Animalario	1	404	IV	
43	Técnico Especialista Laborat. (Informática)	1	307	III	A amortizar con ocasión de vacante
44	Técnico Espec. Laboratorio (Sin Adscribir)	1	307	III	
FACULTAD DE VETERINARIA					
Área de Conserjería					
45-46	Coordinador de Servicios	2	310	III	
47-48	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	2	409	IV	
49-50	Ayudante Servicios Conserjería	2	503	V	
Área de Mantenimiento					
51	Tecnico Especialista Mantenimiento	1	303	III	
Área de Biblioteca					
52-53	Técnico Espec. de Biblioteca, Archiv. y M.	2	320	III	
54	Técnico Auxiliares Biblioteca, Archiv. y M.	1	411	IV	
Otras Áreas					
55-58	Personal de limpieza	4	505	V	
59	Técnico Auxiliar Laboratorio (Sin adscribir)	1	404	IV	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					
Área de Conserjería					
60-61	Coordinador de Servicios	2	310	III	
62-63	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	2	409	IV	
64-66	Ayudante Servicios Conserjería	3	503	V	
Área de Mantenimiento					
67	Tecnico Auxiliar Mantenimiento	1	401	IV	
Área de Biblioteca					
68-69	Técnico Espec. de Biblioteca, Archiv. y M.	2	320	III	
70-73	Técnico Auxiliares Biblioteca, Archiv. y M.	4	411	IV	
Otras Áreas					
74	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	1	311	III	
75	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	404	IV	

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	CATEG.	GRUPO	OBSERVACIONES
	FACULTAD DE DERECHO				
	Área de Conserjería				
76-77	Coordinador de Servicios	2	310	III	Uno a extinguir
78-80	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	3	409	IV	
81-82	Ayudante Servicios Conserjería	2	503	V	
	Área de Mantenimiento				
83	Tecnico Especialista Mantenimiento	1	303	III	
	Área de Biblioteca				
84-85	Técnico Espec. de Biblioteca, Archiv. y M.	2	320	III	
86-88	Técnico Auxiliares Biblioteca, Archiv. y M.	3	411	IV	
	Otras Áreas				
89	Técnico Especialista Reprografía	1	308	III	
90-91	Técnico Especialista Laboratorio	2	307	III	
	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				
	Área de Conserjería				
92-93	Coordinador de Servicios	2	310	III	
94-95	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	2	409	IV	
96-97	Ayudante Servicios Conserjería	2	503	V	
	Área de Mantenimiento				
98	Tecnico Auxiliar Mantenimiento	1	401	IV	
	Área de Biblioteca				
99-100	Técnico Espec. de Biblioteca, Archiv. y M.	2	320	III	
101-102	Técnico Auxiliares Biblioteca, Archiv. y M.	2	411	IV	
	Otras Áreas				
103-104	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	2	311	III	
105	Técnico Auxiliar Medios Audiovisuales	1	410	IV	
107	Técnico Especialista Apoyo Dirección	1	307	III	
108	Técnico Espec. Laboratorio (Sin adscribir)	1	307	III	
	E. U. POLITÉCNICA				
	Área de Conserjería				
109-110	Coordinador de Servicios	2	310	III	
111-112	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	2	409	IV	
113-114	Ayudante Servicios Conserjería	2	503	V	
	Área de Mantenimiento				
115	Técnico Especialista Mantenimiento	1	303	III	
116	Tecnico Auxiliar Mantenimiento	1	401	IV	

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	CATEG.	GRUPO	OBSERVACIONES
Área de Biblioteca					
117	Técnico Espec. de Biblioteca, Archiv. y M.	1	320	III	
118-119	Técnico Auxiliares Biblioteca, Archiv. y M.	2	411	IV	
Otras Áreas					
120	Técnico Especialista Reprografía	1	308	III	
121	Técnico Auxiliar Reprografía	1	408	IV	A extinguir si se reprivatiza
E. U. ENFERMERÍA					
Área de Conserjería					
122	Coordinador de Servicios	1	310	III	Coordinador del Edificio
123	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	409	IV	
124-125	Ayudante Servicios Conserjería	2	503	V	
Área de Biblioteca					
126	Técnico Auxiliares Biblioteca, Archiv. y M.	1	411	IV	Turno de tarde
Otras Áreas					
127	Técnico Auxiliar Reprografía	1	408	IV	A extinguir si se reprivatiza
E. U. RELACIONES LABORALES					
Área de Conserjería					
128	Coordinador de Servicios	1	310	III	
129-130	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	2	409	IV	
131-132	Ayudante Servicios Conserjería	2	503	V	
Área de Mantenimiento					
133	Técnico Auxiliar Mantenimiento	1	401	IV	
Área de Biblioteca					
134	Técnico Espec. de Biblioteca, Archiv. y M.	1	320	III	
135	Técnico Auxiliares Biblioteca, Archiv. y M.	1	411	IV	
Otras Áreas					
136	Técnico Especialista Administración	1	323	III	A funcionalizar
12	Técnico Especialista Laborat. (Informática)	1	307	III	A amortizar con ocasión de vacante
E. U. I. T. MINERA					
Área de Conserjería					
137	Coordinador de Servicios	1	310	III	
138-140	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	3	409	IV	Atiende centralita
Área de Mantenimiento					
141	Técnico Especialista Mantenimiento	1	303	III	Mantenimiento - conductor
Área de Biblioteca					
142	Técnico Auxiliares Biblioteca, Archiv. y M.	1	411	IV	

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	CATEG.	GRUPO	OBSERVACIONES
	Otras Áreas				
143-145	Técnico Grado Medio Laboratorio	3	211	II	
146	Técnico Especialista Laboratorio	1	307	III	
147	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	404	IV	
148	Técnico Auxiliar Reprografía	1	408	IV	
	CENTRO DE ESTUDIOS PROPIOS				
	Área de Conserjería				
149	Coordinador de Servicios	1	310	III	
150	Técnico Auxiliar Conserjería	1	409	IV	
	Otras Áreas				
151	Operador Instal. Centrales y Telefonía	1	319	III	
152	Técnico Auxiliar Audiovisuales	1	410	IV	
	RECTORADO				
	Área de Conserjería				
153	Coordinador de Servicios	1	310	III	
154-155	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	2	409	IV	
156-158	Ayudante Servicios Conserjería	3	503	V	
	Área de Reprografía				
159	Técnico Especialista Reprografía	1	308	III	
160	Técnico Auxiliar Reprografía	1	408	IV	
	Área de Biblioteca				
161	Técnico Auxiliares Biblioteca, Archiv. y M.	1	411	IV	
	Otras Áreas				
162	Técnico Superior de Prensa	1	105	I	
163	Técnico Especialista de Administración	1	323	III	A funcionalizar
164	Técnico Auxiliar Mantenimiento	1	401	IV	
	COLEGIOS MAYORES				
	Área de Conserjería				
165-166	Coordinador de Servicios	2	310	III	
167-172	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	6	409	IV	
	Área de Mantenimiento				
173	Técnico Especialista Mantenimiento	1	303	III	
174	Técnico Auxiliar Mantenimiento	1	401	IV	
	Área de Lavandería				
175-178	Técnico Auxiliar de Lavandería	4	401	IV	
179-180	Ayudante Servicios Manten. Lavandería	2	501	V	
	Otras Áreas				
181-182	Técnico Especialista Administración	2	323	III	A funcionalizar

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	CATEG.	GRUPO	OBSERVACIONES
SECRETARÍA CENTRAL					
Área de Conserjería					
183	Coordinador de Servicios	1	310	III	
184-185	Ayudante Servicios Conserjería	2	503	V	
UNIDAD TÉCNICA					
186	T.G.M. STOEM	1	209	II	
314	T.G.M. STOEM	1	209	II	Arquitecto técnico
187-188	Técnico Especialista Mantenimiento	2	303	III	
189	Delineante	1	313	III	
SERV. EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES					
190-192	Técnico Superior de Deportes	3	106	I	
193-195	Técnico Auxiliar de Deportes	3	412	IV	
RED IBERCOM					
196-200	Operador Instal. Centrales y Telefonía	5	319	III	
EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES					
Área de Conserjería					
201	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	409	IV	
202	Ayudante Servicios Conserjería	1	503	V	
Otras Áreas					
203	Técnico Especialista de Mantenimiento	1	303	III	
204	Técnico Especialista Reprografía	1	308	III	
Servicio de Publicaciones					
106	Técnico Especialista del Aula Informática	1	307	III	A amortizar con ocasión de vacante
315	Almacenero	1	413	IV	
RABANALES					
Área de Conserjería					
205-206	Coordinador de Servicios	2	310	III	
207-208	Ayudante Servicios Conserjería	2	503	V	
Otras Áreas					
209	Técnico Grado Medio Mantenimiento	1	209	II	
210	Conductor Mecánico	1	304	III	
211-217	Técnico Auxiliar Laboratorio	7	404	IV	
OTROS SERVICIOS CENTRALES INV.					
218	Técnico Grado Medio Supervisor	1	203	II	Servicio Protección Radiológica
219	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	1	311	III	Servicio de Imagen
220-223	Técnico Especialista Laboratorio	4	305	III	Pendiente de determinar Servicio

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	CATEG.	GRUPO	OBSERVACIONES
DEPARTAMENTOS					
AGRONOMÍA					
224	Técnico Grado Medio Laboratorio	1	211	II	
225	Técnico Grado Medio Invernadero	1	211	II	
226-228	Técnico Especialista Laboratorio	3	307	III	
ANAT. Y ANAT. PATOL. COMPARADAS					
229-230	Técnico Especialista Laboratorio	2	307	III	
231	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	404	IV	
BIOLOGÍA ANIMAL					
232-234	Técnico Especialista Laboratorio	3	307	III	
235	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	404	IV	
BIOLOGÍA CELULAR					
236-237	Técnico Especialista Laboratorio	2	307	III	
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA					
238-241	Técnico Especialista Laboratorio	4	307	III	
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR					
242	Técnico Grado Medio Laboratorio	1	211	II	
243-245	Técnico Especialista Laboratorio	3	307	III	
246	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	404	IV	
FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA					
247	Técnico Especialista Laboratorio	1	307	III	
BROMATOLOGÍA Y TECNOL. ALIMENT.					
248-251	Técnico Especialista Laboratorio	4	307	III	
CIENCIAS MORFOLÓGICAS					
252-253	Técnico Especialista Laboratorio	2	307	III	
CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS					
254-257	Técnico Especialista Laboratorio	4	307	III	

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	CATEG.	GRUPO	OBSERVACIONES
	ECONOMÍA, SOCIOL. Y POLIT. AGRAR.				
258	Técnico Grado Medio Laboratorio	1	211	II	
259-261	Técnico Especialista Laboratorio	3	307	III	
	ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA				
262	Técnico Grado Medio Laboratorio	1	211	II	
	ESPECIALID. MÉDICO-QUIRÚRGICAS				
263	Técnico Especialista Laboratorio	1	307	III	
	FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA				
264-266	Técnico Especialista Laboratorio	3	307	III	
	FÍSICA APLICADA Y RADIOL. Y MED. FÍS.				
267-268	Técnico Especialista Laboratorio	2	307	III	
269	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	404	IV	
	GENÉTICA				
270-272	Técnico Especialista Laboratorio	3	307	III	
273	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	404	IV	
	INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA INORG.				
274-275	Técnico Especialista Laboratorio	2	307	III	
	INGENIERÍA GRÁFICA Y CARTOGRÁFICA				
276-277	Técnico Especialista Laboratorio	2	307	III	
	MATEMÁT. APLIC. Y DIDAC. DE LA MAT.				
278-280	Técnico Especialista Laboratorio	3	307	III	
	MECÁNICA				
281	Técnico Grado Medio Laboratorio	1	211	II	
282	Técnico Especialista Laboratorio	1	307	III	
	MICROBIOLOGÍA				
283	Técnico Grado Medio Laboratorio	1	211	II	
284-286	Técnico Especialista Laboratorio	3	307	III	

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	CATEG.	GRUPO	OBSERVACIONES
	PATOLOGÍA CLÍNICA VETERINARIA				
287	Técnico Especialista Laboratorio	1	307	III	
288-289	Técnico Auxiliar Laboratorio	2	404	IV	
	PRODUCCIÓN ANIMAL				
290-294	Técnico Especialista Laboratorio	5	307	III	
295-297	Técnico Auxiliar Laboratorio	3	404	IV	
	QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA				
298-299	Técnico Especialista Laboratorio	2	307	III	
	QUÍMICA ANALÍTICA				
300	Técnico Especialista Laboratorio	1	307	III	
	QUÍMICA FÍSICA Y TERMOD. APLICADA				
301	Técnico Especialista Laboratorio	1	307	III	
	QUÍMICA ORGÁNICA				
302	Técnico Especialista Laboratorio	1	307	III	
	SANIDAD ANIMAL				
303-305	Técnico Especialista Laboratorio	3	307	III	
	INGENIERÍA RURAL				
306-307	Técnico Grado Medio Laboratorio	2	211	II	
308-311	Técnico Especialista Laboratorio	4	307	III	
312	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	404	IV	
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES				
313	Técnico Especialista Laboratorio	1	307	III	
	TOTAL	314			

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3920/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-1/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Curso Multimedia a distancia soporte CD ROM, sobre comunicación y atención al ciudadano.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 5 meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria, anticipada de gastos (art. 10, D. 44/93, de 20 abril).
 - b) Procedimiento: Ordinario.
 - c) Forma de Adjudicación: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.500.000 ptas.
 5. Garantías. Provisional: 2% del importe total. Definitiva: 4% del presupuesto total.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: C/ M.ª Auxiliadora, 13.
 - c) Localidad y código postal: 41071 Sevilla.
 - d) Teléfono: 455.96.00.
 - e) Telefax: 455.96.37/39.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Se acreditará como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres cerrados, que se titularán «Sobre A: Documentación General», «Sobre B: Documentación Técnica» y «Sobre C: Proposición Económica».
 - c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP, sito en C/ M.ª Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, C.P. 41071.
 - d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la formalización del contrato.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: El IAAP, en la Sala de Juntas.

- b) Domicilio: C/ M.ª Auxiliadora, núm. 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 23 de enero de 1998.
- e) Horas: 9,00 horas.
10. Gastos del anuncio: El abono del anuncio se efectuará por la empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Numero de expediente: ACS/COA-8/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Prestación de Servicios de Asistencia Técnica Informática al Servicio de Condiciones de Trabajo.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93 del 12.8.97.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 (diez millones de pesetas).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.11.97.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.000.000 (diez millones de pesetas).

Sevilla 3 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta

Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicatadao.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-14/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Realización e implantación de un sistema de información para la gestión de procedimientos y expedientes del registro de cooperativas de la Junta de Andalucía.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 122, 18.10.97.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.11.97.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 17.092.778 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-16/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Realización de Aplicación Informática para la Gestión de Hojas de Quejas y Reclamaciones.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 129, de 6.11.97.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.12.97.
 - b) Contratista: GuadalTel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.939.500 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3923/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.A. 7/HGE/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de infusión y sistemas de administración de líquidos (7-98.HCJ).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos veinte pesetas (22.497.720 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.
 - b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.
 - c) Localidad y código postal: Jaén 23007.
 - d) Teléfono: 95/327.51.39.
 - e) Telefax: 95/327.58.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3924/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 2/HGE/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de agujas y jeringas (2-98.HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas (22.174.850 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén 23007.

d) Teléfono: 95/327.51.39.

e) Telefax: 95/327.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3925/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 4/HGE/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de catéteres, guías y trocar (4-98.HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones novecientos setenta mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (20.970.484 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén 23007.

d) Teléfono: 95/327.51.39.

e) Telefax: 95/327.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3926/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 6/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de drenajes y sistemas de recogida de líquidos (6-98.HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientas seis pesetas (27.468.406 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén 23007.

d) Teléfono: 95/327.51.39.

e) Telefax: 95/327.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3927/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 10/SA/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C (10-97.HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Según las necesidades del Centro y como máximo hasta el 31 de marzo de 1999.

3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintidós millones cuatrocientos sesenta mil pesetas (21.460.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información-

a) Entidad: Véase punto 1. b). Unidad de Contratación Administrativa.

- b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Linares. Jaén, 23700.
- d) Teléfono: 95/364.81.46.
- e) Telefax: 95/364.82.98.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8. a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Negociado de Inversiones y Obras).

c) Número de expediente: SE.D.05/0.97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma de aseos y cocina en la Guardería Infantil «Sta. M.ª del Rosario», en Marchena (Sevilla).

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de 8 de julio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.448.041 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de octubre de 1997.

b) Contratista: Conspeype, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.927.394 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio que se indica. (PP. 3872/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 42/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los espacios deportivos de césped en el Campus de Rabanales.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Instalaciones Deportivas del Campus de Rabanales, Ctra. Nacional IV, Km 396, de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 11 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones quinientas mil pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Córdoba, Area de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Calle Alfonso XIII, núm. 13.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/21.80.65.

e) Telefax: 957/21.80.30.

f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No es exigible.

Otros requisitos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del presente anuncio. En el caso de que el vigésimo sexto día natural fuera sábado, se prolongará el plazo de presentación de proposiciones hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones:

1.ª Entidad: Registro General de la Universidad de Córdoba, de nueve a catorce horas, excepto los sábados.

2.ª Domicilio: Calle Alfonso XIII, núm. 13.

3.ª Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión se variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Córdoba.

b) Domicilio: Calle Alfonso XIII, núm. 13.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El cuarto día siguiente a la fecha de calificación de la documentación administrativa y técnica, y si fuese festivo, se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: Área de Contratación y Patrimonio.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 5 de diciembre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación desierta de concurso público de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Patrimonio.

c) Expte.: 31171.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Objeto: Adquisición de microscopio óptico y estereoscópico, con destino al Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 118, de fecha 9 de octubre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 6.000.000 ptas.

5. Adjudicación: Desierta.

a) Fecha: 17 de noviembre de 1997.

Sevilla, 17 de noviembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de concurso público de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Patrimonio.

c) Expte.: 31172.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Objeto: «Suministro de equipo de detección bidimensional con destino al Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 8.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de noviembre de 1997.

b) Adjudicatario: Izasa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.000.000 ptas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE MOLLINA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 3829/97).

El Ayuntamiento de Mollina, en sesión plenaria celebrada el día 13 de noviembre de 1997, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el procedimiento abierto, mediante concurso, para la adjudicación del contrato de proyección y ejecución de Centro de ESO de ocho unidades, en el municipio de Mollina (Málaga). Dicho Pliego de Condiciones se expone al público, a efectos de oír reclamaciones o alegaciones sobre el mismo, durante ocho días tras la publicación de este anuncio.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: No se establece, al venir determinado por la oferta aceptada.

Plazo de ejecución: El plazo indicado por el licitador en la oferta aceptada. En cualquier caso las obras habrán de estar terminadas en el plazo indicado por la Administración Autónoma, en el correspondiente acuerdo ejecutivo.

Garantía provisional: Dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

Garantía definitiva: 4% del presupuesto.

Clasificación empresarial: De conformidad con lo dispuesto en el proyecto, el licitador deberá acreditar certificación de la clasificación comprendida en el grupo «C» en todos los subgrupos, categoría «E».

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Igualmente, en las Oficinas Municipales, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante Concurso para la adjudicación de la proyección y ejecución de Centro docente en Mollina». El sobre núm. 1 se subtitulará «Documentación administrativa» y el núm. 2 «Criterios objetivos y Proposición económica».

Mollina, 1 de diciembre de 1997.- El Alcalde, Antonio J. Arjona Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 3866/97).

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.
 Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.
 Número de expediente: 453/97.
 Objeto del contrato.
 Descripción del objeto: Ajardinamiento en Glorietas de Avda. Medina y Galnares, confluencia con C/ Eucalipto, y sustitución de arbolado de esta última.
 Lugar de ejecución: Sevilla.
 Plazo de ejecución: Sesenta (60) días.
 Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 Tramitación: Urgente.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinticuatro millones ciento noventa y seis mil doscientas veintinueve (24.196.229) pesetas.
 Garantías: Provisional: Cuatrocientas ochenta y tres mil novecientos veinticuatro (483.924) pesetas.
 Obtención de documentación e información.
 Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).
 Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.
 Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
 Teléfono: 462.52.52.
 Telefax: 423.06.18.
 Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 Requisitos específicos del contratista.
 Clasificación: Grupo: K. Especiales.
 Subgrupo: 6. Jardinería y Plantaciones.
 Categoría: E. Anualidad media: Mayor 140 millones, menor 400 millones.
 Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde la publicación de este anuncio.
 Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1,

2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.
 Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 Admisión de variantes: No se admiten variantes.
 Apertura de las ofertas.
 Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).
 Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.
 Localidad: Sevilla.
 Fecha: Al undécimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.
 Hora: A la que se determine en su momento.
 Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 1997, en virtud de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno de la Corporación (acuerdo de fecha 11 de julio, de 1997), ha sido adjudicado el contrato de obras de Rehabilitación del Teatro Liceo de Baena a la empresa Huarte, S.A., por un precio de 216.333.495 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Baena, 11 de diciembre de 1997.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3774/97).

Exp. núm. 7589.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de

la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.
 Tensión: 25 KV.
 Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.
 Longitud: 156 metros s/c.

Centro de transformación:

Tipo : Interior.
 Potencia: 630 Kva.
 Emplazamiento: Ctra. Ubeda-Sabiote, en Sabiote.

Cuadro y conexiones de B.T.
Presupuesto en pesetas: 5.287.424.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 23 de octubre de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Mina, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3775/97).

Exp. núm. 7621.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 25 KV.
Longitud: 1.818 mts. en s/c.
Origen: Línea Marmolejo-Agujas de Marmolejo.
Final: La Herradura (Jaén).
Término municipal afectado: Marmolejo.
Conductor: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

Presupuesto en pesetas: 4.034.141.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 24 de octubre de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3776/97).

Exp. núm. 7586.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Sustitución de línea aérea a 25 KV que alimenta el centro de transformación «Cortijo El Alamo», mejorando el suministro eléctrico en la zona.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tipo: Aérea.
Tensión: 25 KV.
Longitud: 1.495 mts. s/c.
Conductor: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.
Término municipal afectado: Linares (Jaén).

Presupuesto en pesetas: 3.223.674.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 24 de octubre de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3794/97).

Exp. núm. 7456.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Mejoras en líneas aéreas Media Tensión salida Ctra. General, 1, de Andújar (Jaén), dándole mayor altura con cambio de conductor y aislamiento.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tipo: Aérea.

Longitud:

- Tramo 1: Ctra. Arjona a Ctra. General de S/C de 599 m.
- Tramo 2: Ctra. General-Ctra. Puig de D/C de 212 m.
- Tramo 3: Ctra. General-Subestación Puerta de Madrid de S/C de 606 m.

Tensión: 25 KV.

Conductor: Al-Ac de 116,2 mm² de sección total. Presupuesto en pesetas: 9.114.984.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 3 de noviembre de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre nuevas solicitudes de Concesión Administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Cájar (Granada). (PP. 3671/97).

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se someten a información pública las nuevas peticiones presentadas en el trámite de información pública de la primera solicitud de Concesión Administrativa, formulada el 25 de marzo de 1997 por Gas Andalucía, S.A., al objeto de valorar en la fase de «proyectos en competencia» la solicitud que presente mayores ventajas.

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI núm. 27.882.552-C, como Presidente de la Sociedad Megasa, Meridional de Gas, S.A., con NIF núm. A-41.791.625, domiciliada en Sevilla, C/ Balbino Marrón, núm. 1, portal A, 2.ª planta.

Características: Una estación de Regulación y Medida a 16/0,5 bar de presión con caudal nominal de 500 m³ n/h.

1.000 m de Red Primaria en polietileno de baja densidad tipo SRD con diámetros comprendidos entre 200 y 160 mm.

Red secundaria en las zonas donde se prevea vaya a existir demanda con tuberías comprendidas entre 160 y 90 mm; situado en t.m. de Cájar.

Presupuesto: 56.402.462 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de octubre de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3777/97).

Exp. núm. 7.754.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Mejorar CT «Navas de Tolosa» sustituyendo instalación en mal estado por otra nueva.

Características de la instalación: Mejora CT 20 KV «Navas de Tolosa».

- Tipo: Interior.

- Potencia: 630 KVA.

- Emplazamiento: Entre C/ Navas de Tolosa y C/ Antón de Cuéllar de Jaén.

Cuadro y conexiones de BT.

Presupuesto en ptas.: 4.090.972.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 28 de octubre de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3778/97).

Exp. núm. 7.759.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación:

Línea aérea:

- Longitud: 250 metros s/c.

- Tensión: 25 KV.

- Conductores: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

- Término municipal afectado: Martos.

Cable subterráneo 18/30 KV:

- Longitud: 207 metros s/c.
- Origen: Apoyo núm. 3.
- Final: Centro de transformación Las Casillas de Martos.
- Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Presupuesto en ptas.: 4.682.169.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de diciembre de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz). (PD. 3936/97).

Ilmos. Sres.:

El establecimiento de recargos transitorios, denominados usualmente cánones de mejora, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y en lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 15 de marzo de 1995, esta Consejería autorizó al Ayuntamiento de Barbate para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de saneamiento de agua con objeto de financiar las obras incluidas en el Plan de Saneamiento.

Dicho Ayuntamiento, a través del Servicio Municipal de Aguas, ha presentado, acompañado del correspondiente estudio técnico económico-financiero, la petición de revisión del citado recargo mediante la implantación de un canon de mejora, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por el Ayuntamiento para la financiación de un programa de obras, habiéndose sometido el expediente al trámite de consulta preceptiva en el artículo 8.1.d) del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, habiendo emitido este Organismo el informe correspondiente.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se establece un canon de mejora sobre las tarifas vigentes de saneamiento, que será gestionado por el Ayuntamiento de Barbate con la finalidad que se determina en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 2. El presente canon de mejora tendrá los siguientes valores:

Año	Canon (ptas./m ³)
1997	35
1998	45
1999	47
2000	48
2001	50
2002	51
2003	53
2004	54
2005	56
2006	57
2007	59
2008	61
2009	63

Artículo 3. El plazo de aplicación de este nuevo canon comprenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el año 2009.

Artículo 4. Este canon transitorio sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 5. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

Artículo 6. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento estará en disposición de presentar, solicitud de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

Artículo 7. 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del canon de

mejora determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance.

Artículo 9. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto, o variaran sensiblemente los parámetros que sustentan el estudio económico y financiero que ha servido de base para su cálculo.

Artículo 10. El canon establecido por la presente Orden sustituye al recargo transitorio autorizado por la Orden de esta Consejería de 15 de marzo de 1995, para financiar las obras incluidas en el programa de saneamiento de agua establecido en su Anexo.

Disposición final única. Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

A N E X O

PROGRAMAS DE OBRAS

Denominación	Presupuesto (m/ptas.)
Colectores a la depuradora y Red separativa	427.691.893
Total	427.691.893
Total plan inversiones sto.	427.691.893

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la legislación reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Juan José Morón Sánchez.
Domicilio: La Posta, 11. 18600 Motril (Granada).
Asunto: Notif. de Recurso Ordinario. Expte. AL-2284-O-94.
Infracción: Artículo 141.b) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Fralo Bus, S.L.
Domicilio: Mar Tirreno, s/n. 04738 Vícar (Almería).
Asunto: Notif. de Recurso Ordinario. Expte. AL-2492-I-94.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Frío Geneve, S.L.
Domicilio: Ctra. Vera-Antas. 04620 Vera (Almería).
Asunto: Notif. de Recurso Ordinario. Expte. AL-0692-O-95.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Sexishor, S.A.
Domicilio: Barriada de S. Sebastián, s/n. 18690 Almuñécar (Granada).
Asunto: Notif. de Recurso Ordinario. Expte. AL-0719-O-95.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Transportes Evaristo Molina, S.A.
Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 232. 04008 Almería.
Asunto: Notif. de Recurso Ordinario. Expte. AL-0813-O-95.
Infracción: Artículo 141.p) Ley 16/87. 100.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: José Sánchez González.
Domicilio: Ctra. de Ronda, 76, 3A. 04006 Almería.
Asunto: Notif. de Recurso Ordinario. Expte. AL-0824-I-95.
Infracción: Artículo 141.p) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Frío Geneve, S.L.
Domicilio: Ctra. Vera-Antas. 04620 Vera (Almería).
Asunto: Notif. de Recurso Ordinario. Expte. AL-0974-O-95.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Gracián Mateo Peralta.
Domicilio: Camino La Imund, 2. 04700 El Ejido (Almería).
Asunto: Notif. de Recurso Ordinario. Expte. AL-1170-O-95.
Infracción: Artículo 141.q) Ley 16/87. 230.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Juan Sánchez Alonso.
Domicilio: Ctra. de Ronda, 139, 7. 04006 Almería.
Asunto: Notif. de Recurso Ordinario. Expte. AL-1314-I-95.
Infracción: Artículo 142.k) Ley 16/87. 25.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Pedro José Chacón Trabolón.
Domicilio: Maclite. 18810 Caniles (Granada).
Asunto: Notif. de Recurso Ordinario. Expte. AL-1479-O-95.
Infracción: Artículo 140.d) Ley 16/87. 100.000 ptas.
Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Juan Criado Ramón.
 Domicilio: Jerónima Belver, 2. 04006 Almería.
 Asunto: Notif. de Recurso Ordinario. Expte.
 AL-1931-O-95.
 Infracción: Artículo 140.c) Ley 16/87. 245.000 ptas.
 Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas disponen de:

- Quince días hábiles para presentar Pliego de Descargos en oposición a la Incoación de expediente notificada.
- Un mes para interponer, ante el Director General de Transportes de la Junta, Recurso Ordinario contra la Resolución notificada.
- Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Resolución del recurso ordinario notificado.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación de la Resolución o del recurso ordinario, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC.

Almería, 2 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes de Calificación de Minusvalía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes a procedimientos de reconocimiento de calificación legal de minusválidos. Se les significa que en el Centro Base de Minusválidos de Cádiz, dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de esta provincia, se encuentra a su disposición el documento de referencia a los efectos de conocimiento del contenido íntegro del acto, informándole que el plazo para la interposición de la reclamación o recurso que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 11/45985.
 Notificado: López González, M.ª Teresa.
 Se notifica: Resol. Calific. Minusv.

Núm. expediente: 11/23648.
 Notificado: Vega Recuerdo, M.ª Carmen.
 Se notifica: Resol. Revisión Minusv.

Núm. expediente: 11/44306.
 Notificado: Chacón Zarco, Francisca.
 Se notifica: Resol. Calific. Minusv.

Núm. expediente: 11/34650.
 Notificado: Perdigones Barroso, Antonia.
 Se notifica: Resol. Revisión Minusv.

Núm. expediente: 11/21114.
 Notificado: Meléndez Viruel, Francisca.
 Se notifica: Resol. Reclamación.

Núm. expediente: 11/30339.
 Notificado: Borrás Valencia, Manuela.
 Se notifica: Resol. Revisión Minusv.

Núm. expediente: 11/10193.
 Notificado: Cebrían Zaldúa, Rosa.
 Se notifica: Resol. Calific. Minusv.

Núm. expediente: 11/13607.
 Notificado: Iglesias Ortega, Manuela.
 Se notifica: Resol. Reclamación.

Núm. expediente: 11/43520.
 Notificado: Giles Navarro, José.
 Se notifica: Resol. Calific. Minusv.

Núm. expediente: 11/07209.
 Notificado: Said Bouloich Lazifi.
 Se notifica: Resol. Revisión Minusv.

Núm. expediente: 11/44493.
 Notificado: Guerrero Pecino, José Luis.
 Se notifica: Resol. Homologación.

Núm. expediente: 11/32955.
 Notificado: Colón Torres, Agustina.
 Se notifica: Resol. Calific. Minusv.

Cádiz, 21 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

ANUNCIO. (PP. 3798/97).

Francisco José Vergara Huertas, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla, hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 271, de fecha 22 de noviembre actual, se inserta anuncio por el que se hace pública la convocatoria y bases del Concurso de ideas de diseño sobre ubicación y ordenación del nuevo recinto ferial, reordenación del Mercado de Santa Marta y ordenación del vacío interior de la manzana 93175, formada por las calles Rosario, Hondilla, Convento, La Palma, plaza del Ayuntamiento y plaza del Sacristán Guerrero.

En el mismo podrán participar todos los Arquitectos colegiados en cualquiera de los Colegios de Arquitectos españoles, individualmente o en grupos, que no estén incursos en incapacidad o incompatibilidad legal.

Los concursantes deberán inscribirse personalmente en el Registro del Ayuntamiento durante los 20 días naturales a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, indicando:

- a) Nombre y apellidos del concursante o del responsable del equipo.
- b) Nombre del Arquitecto que se propone como miembro del Jurado en representación de los concursantes, que esté colegiado en el Colegio de Andalucía Occidental.

c) Resguardo de ingreso de la cantidad de 5.000 pesetas en la Caja de este Ayuntamiento.

Toda la información y documentación necesaria podrá retirarse de la Oficina de la Delegación de Urbanismo, situada en la plaza del Ayuntamiento, número 1, desde el día siguiente de la inscripción. Durante toda la fase de información podrán realizarse consultas en la oficina de la Sección de Urbanismo a la Arquitecto municipal responsable del desarrollo del concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Viso del Alcor, 26 de noviembre de 1997.- El Alcalde-Presidente.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE ANDALUCIA

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de la entidad Aceites Moncayo, S.L., con CIF B-41050758, con fecha 1 de septiembre de 1997 se ha dictado el siguiente:

ACUERDO

El Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía con fecha 1 de septiembre de 1997 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Aceites Moncayo, S.L., con CIF B-41050758, para el pago de la deuda tributaria pendiente por importe de 9.168.907 pesetas, deben realizarse las siguientes consideraciones:

El artículo 61.4 de la Ley General Tributaria establece que «la Administración Tributaria podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida, transitoriamente, hacer frente a su pago en tiempo».

Asimismo, el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación exige que la situación económico-financiera del obligado al pago le impida efectuar el pago de los mismos, por lo que considerando que de la documentación aportada no se prueba la dificultad actual y transitoria para poder hacer frente al pago de la deuda, ya que no se aporta justificación alguna por la que se demuestren las causas por las que no se puede efectuar el pago de la deuda, y, es más, esta deuda tributaria cuyo aplazamiento se solicita ha sido objeto de 8 anteriores acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento a fin de poder facilitar a la empresa el cumplimiento en período voluntario. La falta de cumplimiento del octavo fraccionamiento nos debe conducir a la conclusión de que la situación económico-financiera de la empresa es de dificultad definitiva de tesorería que le imposibilita el cumplimiento o pago de la deuda. No existe una dificultad transitoria de tesorería, pues la Administración ha dado prueba más que evidentes de su flexibilidad para el pago de la deuda tributaria, por lo que en este momento procede la ejecución del patrimonio del deudor.

Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que confiere el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, en relación con la Orden Ministerial de 2 de junio de 1994, por la que se estructura la AEAT y conforme

al apartado primero de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1995, acuerda denegar/desestimar la petición formulada por no apreciarse la dificultad transitoria de tesorería.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55.4 del Reglamento General de Recaudación dado que el aplazamiento se ha solicitado en período ejecutivo, se advierte al solicitante que continuará el procedimiento de apremio.

Notifíquese el presente acuerdo al peticionario con expresión de los recursos que contra el mismo pueden interponerse.

Recursos y Reclamaciones: Contra el presente acuerdo de denegación de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago y la correspondiente liquidación de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) Recurso de reposición ante el Delegado Especial de Andalucía de la AEAT, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, según lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo. Sevilla a 1 de septiembre de 1997. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación. Fdo. Fernando Rodríguez Tuñas.

Dicho acuerdo ha sido intentado notificar a la entidad antes mencionada en su domicilio de calle Manuel de Falla número 5, de Valencina de la Concepción (Sevilla), por correo certificado siendo devuelto por el Servicio de Correos al ser ausente, pasando a lista sin que se haya procedido a retirar la documentación. Visto lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a lo preceptuado el artículo 103.3 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiérase al interesado por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que comparezca para recibir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, a contar desde el inmediato siguiente al que aparezca el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que haya comparecido por sí o por medio de representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse, y bien entendido que la interposición de recurso alguno, no suspenderá el procedimiento de apremio, sólo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para conocimiento del interesado Aceites Moncayo, S.L., le verifico el presente requerimiento, haciéndole saber que la Dependencia Regional de Recaudación se encuentra ubicada en la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en calle Tomás de Ybarra, número 36 de Sevilla.

Sevilla, 5 de diciembre de 1997.- El Jefe de la Unidad, Ignacio García Sinde.

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de la entidad Cimentaciones y Estructuras del Sur, S.L., con CIF B-41245945, con fecha 1 de septiembre de 1997, se ha dictado el siguiente acuerdo de apertura de expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria en la persona de don Manuel Rambla Romero, que a continuación se transcribe:

ACUERDO

Con fecha 1 de septiembre de 1997 el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha aprobado la declaración de Cimentaciones y Estructuras del Sur, S.L., con CIF B-41245945 como deudor insolvente por sus créditos a la Hacienda Pública.

Asimismo, ha acordado la apertura de expediente de derivación de responsabilidad a los posibles obligados al pago subsidiariamente. Como del análisis del expediente figura Vd. como Administrador de Cimentaciones y Estructuras del Sur, S.L., es por lo que se acuerda:

1. La apertura del expediente de posible responsabilidad subsidiaria como Administrador de Cimentaciones y Estructuras del Sur, S.L., a don Manuel Rambla Romero, con DNI 28.339.968, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley General Tributaria.

2. Poner de manifiesto el expediente de apremio seguido contra Cimentaciones y Estructuras del Sur, S.L., durante el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, plazo durante el cual podrá proponer la realización de cuantas pruebas estime por oportunas.

3. Conceder el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo a don Manuel Rambla Romero, a fin de que realice las alegaciones que tenga por convenientes. Sevilla, 1 de septiembre de 1997. El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación. Fdo.: Ignacio García Sinde.

Dicho acuerdo ha sido intentado notificar al interesado don Manuel Rambla Romero, en tres ocasiones que se dirán, en su domicilio de plaza Bib Rambla número 3, piso 13, de Sevilla. Los intentos de notificación a los que se ha hecho referencia obedecen a los acontecidos el día 12 de septiembre del año en curso; en esta ocasión nos atiende la esposa del interesado y rehusa recibir la documentación; con fecha 1 de octubre se intenta de nuevo la notificación, siendo en este caso el hijo del interesado quien rehusa el recibo de los documentos, en ambos casos se deja el oportuno requerimiento para retirar la documentación de estas oficinas; y por tercera y última vez se intentó notificar los plazos antes reseñados por correo certificado siendo ausente con fecha 22 de octubre de 1997. Visto lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 103.3 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiérase al interesado por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que comparezca para recibir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, a contar desde el inmediato siguiente al que aparezca el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que haya comparecido por sí o por medio

de representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse, y bien entendido que la interposición de recurso alguno, no suspenderá el procedimiento de apremio, sólo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para conocimiento del interesado don Manuel Rambla Romero, le verifico el presente requerimiento, haciéndole saber que la Dependencia Regional de Recaudación se encuentra ubicada en la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en calle Tomás de Ybarra, número 36 de Sevilla.

Sevilla, 5 de diciembre de 1997.- El Jefe de la Unidad, Ignacio García Sinde.

IB POETA GARCIA GUTIERREZ

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3746/97).

Centro: I.B. Poeta García Gutiérrez.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de don Francisco Javier Vázquez Martínez, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Chiclana, 20 de noviembre de 1997.- El Director, Rafael López Gómez.

IES PABLO RUIZ PICASSO

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3749/97).

Centro: I.E.S. Pablo Ruiz Picasso.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista (Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Instalaciones de Energía Solar) de don Francisco Javier Vázquez Martínez, expedido el 13 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Chiclana, 21 de noviembre de 1997.- El Director, Manuel Romero Ruiz.

SDAD. COOP. AND. NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD

ANUNCIO. (PP. 3868/97).

C/ Real, 77. 23730 Villanueva de la Reina (Jaén).

En aplicación del artículo 73.1 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y en uso de las atribuciones que les confieren la legislación vigente en la materia y los Estatutos sociales, mediante el presente Anuncio, las Socias Liquidadoras convocan a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Cine de Invierno de Villanueva de la Reina, sito en calle Blas Infante, a las diecinueve horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero. Aprobación del Balance final de la Sociedad.

Segundo. Adopción del acuerdo de disolución definitiva.

Villanueva de la Reina, 24 de noviembre de 1997.- Eufrasia Lorente de la Cruz, María Sabariego García, Dolores Cañizares Borrego.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63